

CIA. LTDA.

# COMPANÍA DE TAXIS "SAN PEDRO DE EL QUINCHE"

3614

RESOLUCION No. 1.1.1.1573 del 10 de Junio de 1999

Teléfono: 387872

EL QUINCHE - ECUADOR

El Quinche, Febrero 05 del 2001

Señor  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.

53602

Davda

8-02-2001

1645  
8.201  
1820

Me permito hacer conocer en calidad de representante legal la nómina que adjunto de los socios accionistas que han cedido sus participaciones y que han sido legalizados en la autoridad competente.

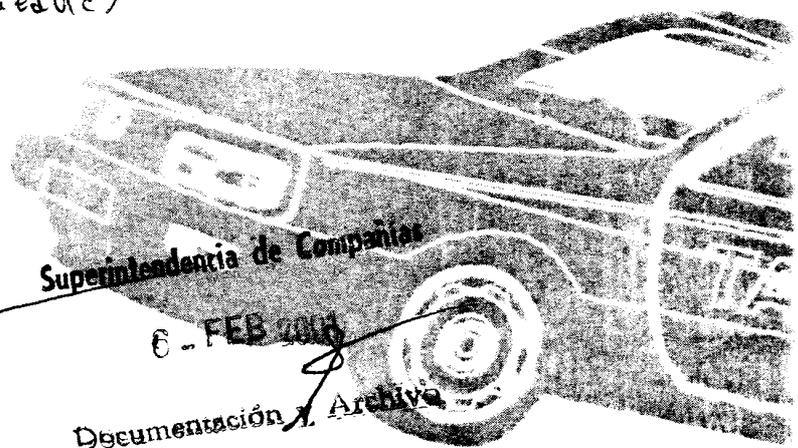
Atentamente

Sixto Proaño

GERENTE

Revisados y actualizados

8-02-2001



Superintendencia de Compañías

6-FEB-2001

Documentación y Archivo



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

1	
2	
3	
4	<b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>
5	
6	<b>Licenciado JORGE GUIDO JIMENEZ PUGA y</b>
7	<b>NERIE JESUS BAZANTE RODRIGUEZ</b>
8	
9	<b>a favor de:</b>
10	
11	<b>APARICIO GARZON ESTEVEZ</b>
12	
13	<b>EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"</b>
14	<b>DE EL QUINCHE TASPEG CIA. LTDA.</b>
15	
16	<b>Cuántia : s/. 200.000,00</b>
17	<b>di copias</b>
18	
19	
20	
21	
22	
23	<b>En la ciudad de Quito, Capital de la República del</b>
24	<b>Ecuador, a veinte y tres de octubre de mil novecientos</b>
25	<b>noventa y siete, ante mi doctor Fernando Polo Elmir,</b>
26	<b>Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen:</b>
27	<b>Los cónyuges señores Licenciado JORGE GUIDO JIMENEZ PUGA</b>
28	<b>y NERIE JESUS BAZANTE RODRIGUEZ, casados, por sus propios</b>

derechos; y, el señor APARICIO GARZON ESTEVEZ, divorciado,

1 por sus propios derechos.- Los comparecientes son  
2 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos  
3 de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que  
4 elevan a escritura pública el contenido de la minuta que  
5 me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO:- En el  
6 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase  
7 extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al  
8 tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al  
9 otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los  
10 cónyuges señores Licenciado JORGE GUIDO JIMENEZ PUGA y  
11 NERIE JESUS BAZANTE RODRIGUEZ, casados, por sus propios  
12 derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el  
13 señor señor APARICIO GARZON ESTEVEZ, divorciado, por sus  
14 propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los  
15 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles  
16 para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad  
17 de Quito.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .- La  
18 COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL  
19 QUINCHE TASPEO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura  
20 pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil  
21 novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto  
22 del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,  
23 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y  
24 nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el  
25 número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento  
26 veinte y siete.- D o s .- La Junta General Universal  
27 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el  
28



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete,  
2 autorizo por unanimidad del capital social para que el  
3 socio señor Licenciado JORGE GUIDO JIMENEZ PUGA cediera y  
4 transfiriera, la totalidad de sus participaciones que  
5 posee en la Compañía, esto es doscientas participaciones  
6 de un mil sucres cada una a favor del señor APARICIO  
7 GARZON ESTEVEZ, a quien admitirán como nuevo socio,  
8 determinándose de esta forma que el cedente deja de ser  
9 socio de la misma. La cesión de participaciones se ampara de  
10 acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento quince  
11 de la Ley de Compañías.- Certificación del Gerente  
12 General de que la Junta General Universal Extraordinaria  
13 autoriza la cesión de participaciones se agrega como documento  
14 habilitante a esta escritura.- TERCERA .- CESION DE  
15 PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el  
16 señor Licenciado JORGE GUIDO JIMENEZ PUGA debidamente  
17 autorizado por su cónyuge NERIE JESUS BAZANTE RODRIGUEZ,  
18 cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor  
19 del señor APARICIO GARZON ESTEVEZ, la totalidad de las  
20 participaciones sociales que posee en la COMPAÑIA DE  
21 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL GUINCHE  
22 TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un  
23 número de doscientas participaciones de un mil sucres  
24 cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella.- La  
25 cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se  
26 deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna  
27 naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las  
28 partes pactan por la cesión de las participaciones es la

suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES que el cesionario

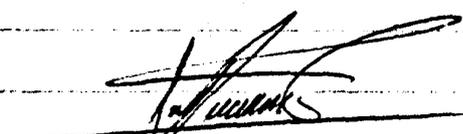
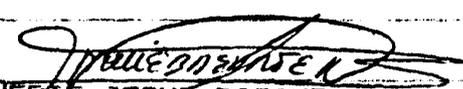
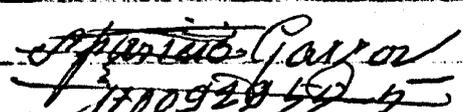
1 APARICIO GARZON ESTEVEZ, paga al cedente Licenciado JORGE  
2 GUIDO JIMENEZ PUGA, al contado en dinero en efectivo de  
3 curso legal y uso corriente, por lo que nada tiene que  
4 reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION.- El  
5 señor Licenciado JORGE GUIDO JIMENEZ PUGA, declara que  
6 mediante la suscripción de este instrumento de cesión de  
7 participaciones, deja de ser socio de la COMPANIA DE  
8 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
9 TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor  
10 Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro  
11 respectivo de la Compañía, anule los certificados de  
12 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a  
13 favor del cesionario APARICIO GARZON ESTEVEZ.- SEXTA.-  
14 FACUTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que  
15 en la escritura de Constitución de la Compañía se márgine  
16 esta cesión de participaciones y se inscriba en el  
17 Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá  
18 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
19 validez de este instrumento.- ( f i r m a d o ) Doctor  
20 Ramiro Osorio De la Torre, con matrícula profesional  
21 número dos doscientos trece del Colegio de Abogaos de  
22 Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
23 aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la  
24 celebración de la presente escritura se observaron todo  
25 los preceptos legales que el caso requiere y leída que  
26 les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el  
27 Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman  
28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Asi

1	como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas
2	de identidad.-
3	
4	
5	
6	Licenciado JORGE GUIDO JIMENEZ PUGA
7	170408136-0
8	
9	
10	
11	
12	NERIS JESUS BAZANTE RODRIGUEZ
13	180139110-1
14	
15	
16	APARICIO GARZON ESTEVEZ
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

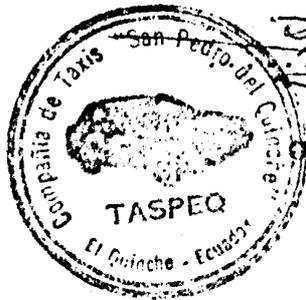
El Notario

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA LTDA. y al amparo del art. 15 de la Ley de Compañías, certifico que: La Junta General Universal de socios de la Compañía celebrada el 5 de septiembre de 1997, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las doscientas participaciones del socio Licenciado Jorge Guido Jiménez Puga a favor del señor APARICIO GARZON ESTEVEZ.

Además, por unanimidad la Junta aceptó el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 22 de Octubre de 1997



*Sixto Proaño*

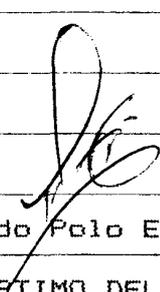
SIXTO PROAÑO  
Gerente General



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

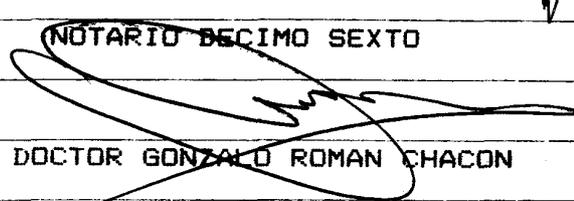
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 Se otorgó ante mi, LA CESION DE PARTICIPACIONES entre los  
2 cónyuges Licenciado Jorge Guido Jiménez Puga y Nerie  
3 Bazantes Rodríguez con el señor Aparicio Garzón Estevez,  
4 en esta fecha, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
5 debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a  
6 veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y  
7 siete.-

8  
9  
10   
11 Dr. Fernando Polo Elmir

12 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
13  
14

15 NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- con esta fecha  
16 y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE  
17 COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS, TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE  
18 TASPEQ CIA. LTDA. OTORGADA POR GALO GERARDO GORDON CARVAJAL Y  
19 OTROS, celebrada en esta Notaria con fecha 25 de Abril de  
20 1996, tomé nota del contenido del presente CESION DE  
21 PARTICIPACIONES.- Quito a 13 de Noviembre de 1997.

22  
23   
24 NOTARIO DECIMO SEXTO

25 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936, del REGISTRO MERCANTIL de diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3284 vta., tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS, TAXIS SAN PEDRO DEL QUINCHE TASPEQ COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **EL REGISTRADOR.-**

*H. Navas*  
**DR. HUMBERTO NAVAS D.**  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



G.R.

## COMPAÑÍA DE TAXIS "SAN PEDRO DE EL QUINCHE" TASPEQ Cía Ltda.

RUC 1791321642001

EXPEDIENTE: 53607

CAPITAL PAGADO: 5.400.000

	CEDIENTE	CESIONARIO	Notaria	Fecha de otorgamiento de Escritura	Inscripción Registro Mercantil	Número de Participaciones
1	Jiménez Puga Jorge Guido	Garzón Estévez Aparicio	27	23 de Octubre 1997	20 de noviembre 1997	200
2	Jiménez Puga segundo Sergio	Sampedro Rodríguez Ma. del Carmen	27	19 de enero de 1998	09 de febrero 1998	200
3	Almeida Acosta Adan Rafael	Galarza Galarza Telio Mesías	27	19 de enero de 1998	09 de febrero 1998	400
4	Chipantiza Sigcha Luis Anibal	Pasquel Estévez Euclides Geordano	27	17 de febrero del 1998	06 de marzo de 1998	400
5	Barahona Proaño Herman Alcides	Trujillo Arteaga María Betzaida	27	27 de febrero de 1998	06 de marzo de 1998	400
6	Caragulla Díaz Antonio	Andrade Juan Efraín	27	03 de julio de 1998	23 de julio 1998	400
7	Ordoñez Ordoñez Servio Gustavo	Toapanta Caiza Feliciano	27	03 de julio de 1998	23 de julio 1998	400
8	Zurita Trujillo Paula Elizabeth	Toapanta Yanchatipan Luis Alberto	27	03 de diciembre 1998	10 de Diciembre 1998	200
9	Trujillo Arteaga María Betzaida	Martínez Flores Luis Germán	27	07 de diciembre 1998	31 de Marzo de 1999	400
10	Chávez Molina Patricio Fabian	Silva Montenegro Marco Vinicio	27	04 de enero de 1999	21 de enero de 1999	400
11	Almeida Villamarín Pedro Gustavo	Remache Toapanta José Emilio	27	25 de enero del 2000	09 de Febrero 2000	200
12	Silva Montenegro Marco Vinicio	Espinoza Cajas Geovanny Alejandro	27	11 de abril del 2000	25 de mayo del 2000	400



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	
6	Ingeniero SEGUNDO SERGIO JIMENEZ PUGA y
7	BIBIANA ANABEL REINO ROBLEDO
8	
9	a favor de:
10	
11	MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ
12	
13	EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"
14	DE EL QUINCHE TASPEG CIA. LTDA.
15	
16	Cuantía : s/. 200.000,00
17	di copias
18	
19	
20	
21	
22	
23	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
24	Ecuador, a diez y nueve ( 19 ) de enero de mil
25	novecientos noventa y ocho, ante mi doctor Fernando Polo
26	Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón,
27	comparecen: Los cónyuges señores Ingeniero SEGUNDO SERGIO
28	JIMENEZ PUGA y BIBIANA ANABEL REINO ROBLEDO, casados, por

1 sus propios derechos; y, la señorita MARIA DEL CARMEN  
2 SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltera, por sus propios derechos.  
3 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
4 legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de  
5 conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública  
6 el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es  
7 éste: - " SEÑOR NOTARIO: - En el Protocolo de Escrituras  
8 Públicas a su cargo, sirvase extender y autorizar una de  
9 CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente: PRIMERA .-  
10 COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente  
11 escritura: por una parte, los cónyuges señores Ingeniero  
12 SEGUNDO SERGIO JIMENEZ PUGA y BIBIANA ANABEL REINO  
13 ROBLEDO, casados, por sus propios derechos, en calidad de  
14 "CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita MARIA DEL  
15 CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltera, por sus propios  
16 derechos, en calidad de "CESIONARIA" - Los comparecientes  
17 son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para  
18 contratar y obligarse. - SEGUNDA - ANTECEDENTES . U n o  
19 .- La COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN  
20 PEDRO" DE EL QUINCHE IASPED CIA. LTDA, se constituyó  
21 mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de  
22 abril de mil novecientos noventa y seis, ante el  
23 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo  
24 Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro  
25 Mercantil, el diez y nueve de julio de mil novecientos  
26 noventa y seis, bajo el número un mil novecientos treinta  
27 y seis, tomo ciento veinte y siete. - D o s .- La Junta  
28 General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

celebrada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos

1 noventa y siete, autorizo por unanimidad del capital

2 social para que el socio señor Ingeniero SEGUNDO SERGIO

3 JIMENEZ PUGA cediera y transfiriera, la totalidad de sus

4 participaciones que posee en la Compañía, esto es

5 doscientas participaciones de un mil sucres cada una a

6 favor de la señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ,

7 a quien admitirán como nueva socia, determinándose de

8 esta forma que el cedente deja de ser socio de la misma.

9 La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato

10 contenido en el artículo ciento quince de la Ley de

11 Compañías.- Certificación del Gerente General de que la

12 Junta General Universal Extraordinaria autoriza la cesión

13 de particiones se agrega como documento habilitante a esta

14 escritura.- TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES .- Con

15 los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero SEGUNDO

16 SERGIO JIMENEZ PUGA debidamente autorizado por su cónyuge

17 BIBIANA ANABEL REINO ROBLEDO, cede y transfiere a

18 perpetuidad a título oneroso a favor de la señorita MARIA

19 DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, la totalidad de las

20 participaciones sociales que posee en la COMPAÑIA DE

21 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE

22 TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un

23 número de doscientas participaciones de un mil sucres

24 cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella.- La

25 cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se

26 deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna

27 naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las

28



partes pactan por la cesión de las participaciones es la

1 suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES que la cesionaria la  
 2 señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ paga al  
 3 cedente señor Ingeniero SEGUNDO SERGIO JIMENEZ PUGA, al  
 4 contado en dinero en efectivo de curso legal y uso  
 5 corriente, por lo que nada tiene que reclamar por este  
 6 concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El señor Ingeniero  
 7 SEGUNDO SERGIO JIMENEZ PUGA, declara que mediante la  
 8 suscripción de este instrumento de cesión de  
 9 participaciones, deja de ser socio de la COMPANIA DE  
 10 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
 11 TASPEO CIA, LTDA., y por lo tanto solicita que el señor  
 12 Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro  
 13 respectivo de la Compañía, anule los certificados de  
 14 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a  
 15 favor de la cesionaria señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO  
 16 RODRIGUEZ .- SEXTA.- FACUTAD.- Queda facultado la  
 17 CESIONARIA a solicitar que en la escritura de  
 18 Constitución de la Compañía se márgine esta cesión de  
 19 participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.-  
 20 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
 21 cláusulas de estilo para la plena validez de este  
 22 instrumento .- ( f i r m a d o ) Doctor Ramiro Osorio De  
 23 la Torre, con matrícula profesional número dos doscientos  
 24 trece del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la  
 25 minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada  
 26 una de sus partes.- En la celebración de la presente  
 27 escritura se observaron todo los preceptos legales que  
 28



NOTARIA  
ESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 el caso requiere y leída que les fue la misma a los  
 2 otorgantes, integramente por mi el Notario se ratifican  
 3 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de  
 4 todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes  
 5 me presentaron sus cédulas de identidad.-  
 6  
 7  
 8

11 Ingeniero SEGUNDO SERGIO JIMENEZ PUGA

12 170490755-7

16 BIBIANA ANABEL REINO ROBLEDO

17 171132993-6

21 MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ

22 170952051-2

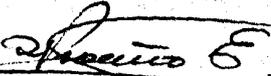
50 Notario

**CERTIFICACION**

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías, certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 26 de noviembre de 1997, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las doscientas participaciones del socio señor SEGUNDO SERGIO JIMENEZ PUGA a favor de la señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ.

Además, por unanimidad la Junta acepto el ingreso de la cesionaria como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 27 de noviembre de 1997.

  
**SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEVEZ**  
Gerente General

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.-

  
Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha 25 de Abril de 1996, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a 26 de Enero de 1998.

NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3284 Vta., tomo 127, correspondiente a la constitución de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS, " TAXIS SAN PEDRO DEL QUINCHE " TASPEG COMPAÑIA LIMITADA.** de la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA.**  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE (E)  
DEL CANTON QUITO.





NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES
4	
5	ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA y
6	SONIA GUILLERMINA ARTEAGA ACOSTA
7	
8	a favor de:
9	
10	TELIO MESIAS GALARZA GALARZA
11	
12	EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"
13	DE EL QUINCHE TASPEQ CIA, LTDA.
14	
15	Cuántia : s/. 400.000,00
16	di copias
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
24	Ecuador, a diez y nueve de enero de mil novecientos
25	noventa y ocho, ante mi doctor Fernando Polo Elmir,
26	Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen:
27	Los cónyuges señores ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA y SONIA
28	

GUILLERMINA ARTEAGA ACOSTA, casados, por sus propios

derechos; y, el señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA,

casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos

de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que

elevan a escritura pública el contenido de la minuta que

me entregan, cuyo tenor es este:- " SEÑOR NOTARIO:- En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al

tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al

otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los

cónyuges señores ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA y SONIA

GUILLERMINA ARTEAGA ACOSTA, casados, por sus propios

derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el

señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, casado, por sus

propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles

para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad

de Quito.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .- La

COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL

QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura

pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil

novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto

del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y

nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el

número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento

veinte y siete.- D o s .- La Junta General Universal



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el

1 quince de enero de mil novecientos noventa y ocho,  
2 autorizo, por unanimidad del capital social para que el  
3 socio señor ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA, cediera y  
4 transfiriera, la totalidad de sus participaciones que  
5 posee en la Compañía, esto es cuatrocientas  
6 participaciones de un mil sucres cada una a favor del  
7 señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, a quien admitirán  
8 como nuevo socio, determinándose de esta forma que el  
9 cedente deja de ser socio de la misma. La cesión de  
10 participaciones se ampara de acuerdo al mandato contenido en  
11 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.-  
12 Copia íntegra del Acta de la Junta General Universal  
13 Extraordinaria de socios se agrega como documento  
14 habilitante a esta escritura.- TERCERA .- CESION DE  
15 PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el  
16 señor ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA, debidamente autorizado  
17 por su cónyuge SONIA GUILLERMINA ARTEAGA ACOSTA, cede y  
18 transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor del  
19 señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, la totalidad de las  
20 participaciones sociales que posee en la COMPAÑIA DE  
21 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
22 TASPEG CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un  
23 número de cuatrocientas participaciones de un mil sucres  
24 cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella.- La  
25 cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se  
26 deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna  
27 naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las  
28

partes pactan por la cesión de las participaciones es la

1 suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES que el cesionario

2 TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, paga al cedente señor

3 ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA, al contado en dinero en

4 efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada

5 tiene que reclamar por este concepto.- QUINTA.-

6 DECLARACION .- El señor ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA,

7 declara que mediante la suscripción de este instrumento de

8 cesión de participaciones, deja de ser socio de la

9 COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL

10 QUINCHE TASPED CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el

11 señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el

12 Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de

13 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a

14 favor del cesionario TELIO MESIAS GALARZA GALARZA.-

15 SEXTA.- FACUTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a

16 solicitar que en la escritura de Constitución de la

17 Compañía se márgine esta cesión de participaciones y se

18 inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario

19 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

20 plena validez de este instrumento .- ( firmado ) Doctor

21 Ramiro Osorio De la Torre, con matrícula profesional

22 número dos doscientos trece del Colegio de Abogados de

23 Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la

24 aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la

25 celebración de la presente escritura se observaron todo

26 los preceptos legales que el caso requiere y leída que

27 les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el

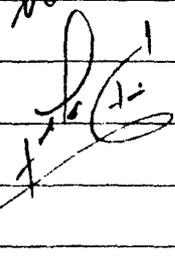


NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman

1	conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así
2	como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas
3	de identidad.-
4	
5	
6	
7	
8	170599012-3
9	ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA
10	
11	
12	
13	 170723008-0
14	SONIA GUILLERMINA ARTEAGA ACOSTA
15	
16	
17	
18	TELIO MESIAS GALARZA GALARZA
19	
20	
21	170449061-2
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

El Notario  


## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías, certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 15 de enero de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones del socio señor ADAN RAFAEL ALMEIDA ACOSTA a favor del señor TELIO MESIAS GALARZA GALARZA.

Además, por unanimidad la Junta acepto el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 16 de enero de 1998.

  
SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEVEZ  
Gerente General

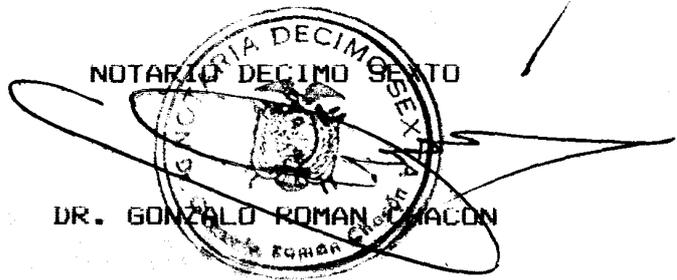
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
C O P I A, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a  
diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.-





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS -TAXIS SAN PEDRO-DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha 25 de Abril de 1996, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, a 27 de Enero de 1998.-





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3284 Vta., tomo 127, correspondiente a la constitución de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS, " TAXIS SAN PEDRO DEL QUINCHE " TASPEQ COMPAÑIA LIMITADA**, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

*Flor María Rivadeneira*

**DRA. FLOR MARÍA RIVADENEIRA.**  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE (E)  
DEL CANTON QUITO

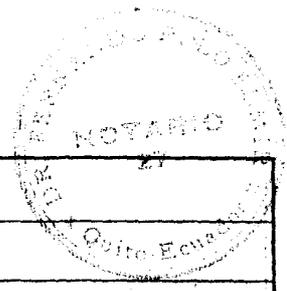
**ETR**



NOTARIA  
SIMA SEPTIMA

A

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**LUIS ANIBAL CHIPANTIZA SIGCHA**

a favor de:

**EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ**

**EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"**

**DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.**

**Cuántia : s/. 400.000,00**

**di copias**

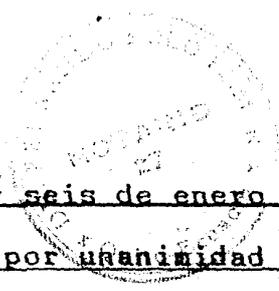
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen:

El señor LUIS ANIBAL CHIPANTIZA SIGCHA, soltero, por sus propios derechos; y, el señor EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, el señor LUIS ANIBAL CHIPANTIZA SIGCHA, soltero, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, casado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .- La COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento veinte y siete.- D o s .- La Junta General Universal Extraordinaria de



NOTARIA  
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 Socios de la Compañía, celebrada el diez y seis de enero  
2 de mil novecientos noventa y ocho, autorizo por unanimidad  
3 del capital social para que el socio señor **LUIS ANIBAL**  
4 **CHIPANTIZA SIGCHA**, cediera y transfiriera, la totalidad de  
5 sus participaciones que posee en la Compañía, esto es  
6 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una a  
7 favor del señor **EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ**, a  
8 quien admitirán como nuevo socio, determinándose de esta  
9 forma que el cedente deja de ser socio de la misma. La  
10 cesión de participaciones se ampara de acuerdo al mandato  
11 contenido en el artículo ciento quince de la Ley de  
12 Compañías.- Certificación conferida por el señor  
13 Gerente General sobre estos hechos se agrega como  
14 documento habilitante a esta escritura - TERCERA -  
15 CESION DE PARTICIPACIONES - Con los antecedentes  
16 expuestos, el señor **LUIS ANIBAL CHIPANTIZA SIGCHA**, cede  
17 y transfiere a perpetuidad a título oneroso a favor del  
18 señor **EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ**, la totalidad de  
19 las participaciones sociales que posee en la COMPANIA DE  
20 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
21 TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un  
22 número de cuatrocientas participaciones de un mil sucres  
23 cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella - La  
24 cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se  
25 deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna  
26 naturaleza.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las  
27 partes pactan por la cesión de las participaciones es la  
28 suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES que el cesionario

EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, paga al cedente señor

1 LUIS ANIBAL CHIPANTIZA SIGCHA, al contado en dinero en  
2 efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada  
3 tiene que reclamar por este concepto.- QUINTA.-

4 DECLARACION .- El señor LUIS ANIBAL CHIPANTIZA SIGCHA,  
5 declara que mediante la suscripción de este instrumento de  
6 cesión de participaciones, deja de ser socio de la  
7 COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL  
8 QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el  
9 señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el  
10 Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de  
11 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a  
12 favor del cesionario EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ.-

13 SEXTA.- FACUTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a  
14 solicitar que en la escritura de Constitución de la  
15 Compañía se márgine esta cesión de participaciones y se  
16 inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario  
17 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
18 plena validez de este instrumento .- ( f i r m a d o )

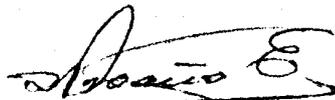
19 Doctor Ramiro Osorio De la Torre, con matrícula  
20 profesional número dos doscientos trece del Colegio  
21 de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los  
22 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus  
23 partes.- En la celebración de la presente escritura se  
24 observaron todo los preceptos legales que el caso  
25 requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes,  
26 íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo  
27 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
28

**CERTIFICACION**

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías, certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 16 de enero de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones del socio señor LUIS ANIBAL CHIPANTIZA SIGCHA favor del señor EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ.

Además, por unanimidad la Junta acepto el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

• El Quinche, 23 de enero de 1998.



**SIXTO HUBERTO PROANO ESTEBEZ**  
Gerente General

Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
C O P I A, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a  
diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me  
presentaron sus cédulas de identidad.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

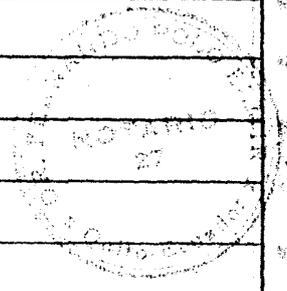
*[Signature]* 110616733-0  
LUIS ANIBAL CHIPANTIZA SIGCHA

EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ

~~*[Signature]*~~ 17 1125 160-1

*[Signature]* Notario

*[Signature]*



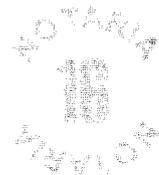
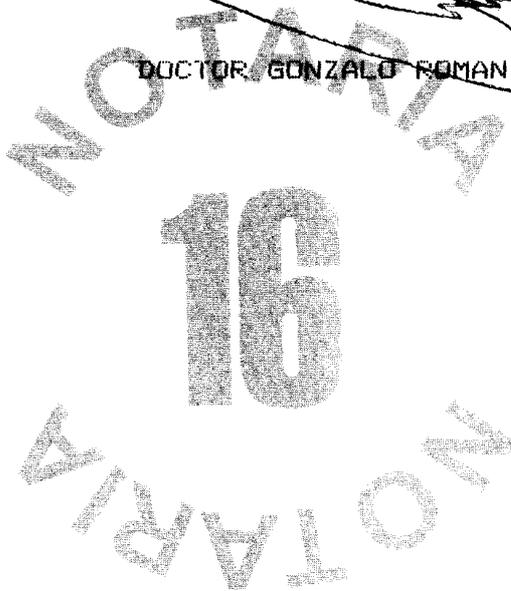


NOTARIA 16  
 Dr. Gonzalo  
 Román Chacón

RIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS SAN PEDRO DEL EL QUINCHE TASPEQ SA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha 25 de Abril de 1996, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a 3 de Marzo de 1998.

NOTARIO DECIMO SEXTO

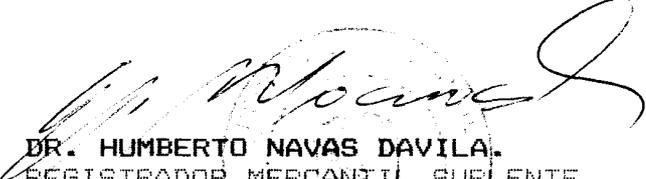
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936. del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3284 Vta., tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía " TRANSPORTES EN TAXIS SAN PEDRO DEL QUINCHE TASPEQ COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA,  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

  
G.R.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO - Nº 2127

Foch N° 1035 y Av. Colón.  
Telfs.: 228-327 - 228-338

NOMBRE: Taxi's San Pedro de Al Quince <sup>2284.000</sup>  
VALOR: Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos  
CONCEPTO: 2 Censuras (Preinscripción) (SE)

ENTREGA: 3 días Quito, a \_\_\_ de \_\_\_ de 19\_\_

Unico Comprobante de Pago. Solamente a su presentación se entregará la documentación recibida.

[Firma]  
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	<b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>
4	
5	<b>Economista HERNAN ALCIDES BARAHONA PROANO y</b>
6	<b>ROSA MERCEDES GALARZA CEVALLOS</b>
7	
8	a favor de:
9	
10	<b>MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA</b>
11	
12	<b>EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"</b>
13	<b>DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.</b>
14	
15	Cuantía : s/. 400.000,00
16	di copias
17	
18	
19	
20	
21	
22	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
23	Ecuador, veinte y siete ( 27 ) de febrero de mil
24	novecientos noventa y ocho, ante mi doctor Fernando
25	Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón,
26	comparecen: Los cónyuges señores Economista HERNAN
27	ALCIDES BARAHONA PROANO y ROSA MERCEDES GALARZA CEVALLOS
28	

casados, por sus propios derechos; y, la señora MARIA

**BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA**, casada, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a

quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a

escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan, cuyo tenor es éste:- " **SEÑOR NOTARIO:-** En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

extender y autorizar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** al

tenor siguiente:- **PRIMERA .- COMPARECIENTES .-** Al

otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los

cónyuges señores **Economista HERNAN ALCIDES BARAHONA**

**PROAÑO y ROSA MERCEDES GALARZA CEVALLOS**, casados, por sus

propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra

parte, el señor **MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA**, casada,

por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta

ciudad de Quito.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .-** La

**COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL**

**QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura

pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil

novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto

del cantón Quito, Doctor **Gonzalo Román Chacón**,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y

nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el

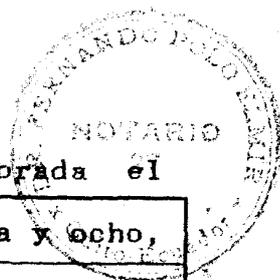
número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento

veinte y siete.- **D o s .-** La Junta General Universal

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA  
LIGESIMA SEPTIMA



1 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el  
2 veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho,  
3 autorizo por unanimidad del capital social para que el  
4 socio señor Economista HERNAN ALCIDES BARAHONA PROANO,  
5 cediera y transfiriera, la totalidad de sus  
6 participaciones que posee en la Compañía, esto es  
7 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una a  
8 favor de la señora MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA, a  
9 quien admitirán como nuevo socio, determinándose de esta  
10 forma que el cedente deja de ser socio de la misma. La  
11 cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato  
12 contenido en el artículo ciento quince de la Ley de  
13 Compañías. - Copia íntegra del Acta de la Junta General  
14 Universal Extraordinaria de socios se agrega como  
15 documento habilitante a esta escritura. - TERCERA -  
16 CESION DE PARTICIPACIONES - Con los antecedentes  
17 expuestos, el señor Economista HERNAN ALCIDES BARAHONA  
18 PROANO, debidamente autorizado por su cónyuge ROSA  
19 MERCEDES GALARZA CEVALLOS, cede y transfiere a  
20 perpetuidad a título oneroso a favor de la señora MARIA  
21 BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA, la totalidad de las  
22 participaciones sociales que posee en la COMPANIA DE  
23 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
24 TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un  
25 número de cuatrocientas participaciones de un mil sucres  
26 cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella. - La  
27 cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se  
28 derivan de este acto sin limitación ni reserva de ninguna

naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El justo precio que las

1 partes pactan por la cesión de las participaciones es la  
2 suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES que la cesionaria MARIA  
3 BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA, paga al cedente señor  
4 Economista HERNAN ALCIDES BARAHONA PROANO, al contado en  
5 dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo  
6 que nada tiene que reclamar por este concepto.- QUINTA.-

7 DECLARACION .- El señor Economista HERNAN ALCIDES BARAHONA  
8 PROANO, declara que mediante la suscripción de este  
9 instrumento de cesión de participaciones, deja de ser  
10 socio de la COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN  
11 PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto  
12 solicita que el señor Gerente de la Compañía inscriba esta  
13 cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los  
14 certificados de aportación originales a su nombre y  
15 extienda nuevos a favor de la cesionaria MARIA BETZAIDA

16 TRUJILLO ARTEAGA.- SEXTA.- FACUTAD.- Queda facultada la  
17 CESIONARIA a solicitar que en la escritura de  
18 Constitución de la Compañía se márgine esta cesión de  
19 participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.-

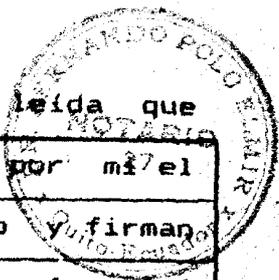
20 Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este  
22 instrumento .- ( f i r m a d o ) Doctor Ramiro Oseric  
23 De la Torre, con matrícula profesional número dos  
24 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-

25 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
26 aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la  
27 celebración de la presente escritura se observaron todo  
28



NOTARIA  
ESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 los preceptos legales que el caso requiere y leída que  
 2 les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mí el  
 3 Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman  
 4 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así  
 5 como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas  
 6 de identidad.-  
 7  
 8  
 9 *Hernán Barahona*  
 10 170818036-7/  
 11 Economista HERNAN ALCIDES BARAHONA PROANO  
 12  
 13  
 14 *Rosa Mercedes Galarza*  
 15 171164105-8  
 16 ROSA MERCEDES GALARZA CEVALLOS  
 17  
 18  
 19 *Maria Betzaida Trujillo*  
 20 170602540-8  
 21 MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*48 Notario*  
*[Signature]*

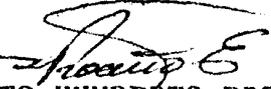
*[Signature]*

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías, certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 22 de enero de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones del socio señor Economista HERNAN ALCIDES BARAHONA PROANO a favor de la señora MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA.

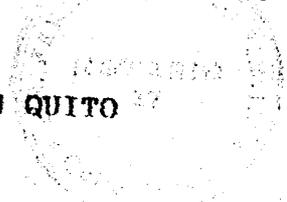
Además, por unanimidad la Junta acepto el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 23 de enero de 1998.

  
SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEVEZ  
Gerente General

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA 16

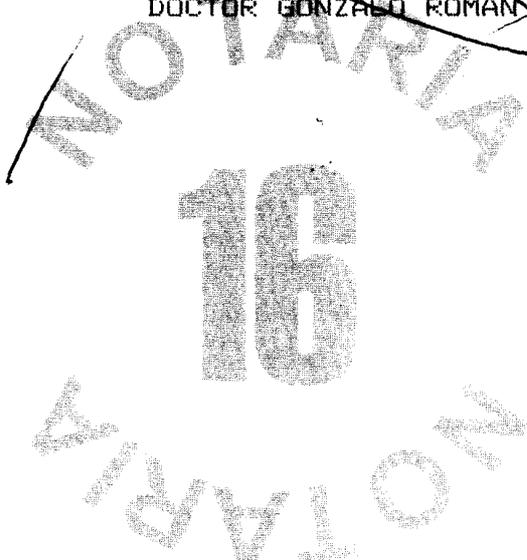
NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- con esta fecha

Dr. Gonzalo  
Román Chacón

al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE  
COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXIS SANPEDRO DE EL QINCHE  
TASPED CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha 25 de  
Abril de 1996, tomé nota del contenido de la presente CESION Y  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Quito a 5 de Marzo de 1998.

NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ION: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936. del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3284 Vta., tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía " TRANSPORTES EN TAXIS SAN PEDRO DEL QUINCHE TASPEQ COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

*H. Navas Davila*  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA.  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO

G.R.



Dr FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	<b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>
5	
6	<b>SERVIO GUSTAVO ORDONEZ ORDONEZ e</b>
7	<b>ISABEL ELVIRA QUEZADA OCHOA</b>
8	
9	<b>a favor de:</b>
10	
11	<b>FELICIANO TOAPANTA CAIZA</b>
12	
13	<b>EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"</b>
14	<b>DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.</b>
15	
16	<b>Cuantía : s/. 400.000,00</b>
17	<b>di copias</b>
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	<b>En la ciudad de Quito, Capital de la República del</b>
25	<b>Ecuador, tres ( 3 ) de julio de mil novecientos noventa y</b>
26	<b>ocho, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público</b>
27	<b>Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges</b>
28	<b>señores <u>SERVIO GUSTAVO ORDONEZ ORDONEZ e ISABEL ELVIRA</u></b>

QUEZADA OCHOA, casados, por sus propios derechos; y, el  
2 señor FELICIANO TOAPANTA CAIZA, casado, por sus propios  
derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores  
3 de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a  
4 quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a  
5 escritura pública el contenido de la minuta que me  
6 entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO:- En el  
7 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
8 extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al  
9 tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al  
10 otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los  
11 cónyuges señores SERVIO GUSTAVO ORDONEZ ORDONEZ e ISABEL  
12 ELVIRA QUEZADA OCHOA, casados, por sus propios derechos,  
13 a quien se le denominará "Los CEDENTES"; y, por otra  
14 parte, el señor FELICIANO TOAPANTA CAIZA, casado, por  
15 sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los  
16 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
17 hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta  
18 ciudad de Quito .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .-  
19 La COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"  
20 DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante  
21 escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de  
22 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo  
23 Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,  
24 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez  
25 y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo  
26 el número un mil novecientos treinta y seis, tomo  
27 ciento veinte y siete .- D o s .- La Junta General  
28



Dr FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
GESIMA SEPTIMA

1 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,  
2 celebrada el doce de junio de mil novecientos  
3 noventa y ocho, autorizo por unanimidad del capital  
4 social para que el socio señor **SERVIO GUSTAVO ORDONEZ**  
5 **ORDONEZ**, cediera y transfiriera, la totalidad de sus  
6 participaciones que posee en la Compañía, esto es  
7 cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada  
8 una a favor del señor **FELICIANO TOAPANTA CAIZA**, a  
9 quien admitirán como nuevo socio, determinándose de  
10 esta forma que el cedente deja de ser socio de la  
11 misma. - La cesión de participaciones se ampara de acuerdo  
12 al mandato contenido en el artículo ciento quince de la  
13 Ley de Compañías, como consta de la certificación  
14 conferida por el señor Gerente General de la compañía  
15 que se agrega. - **TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES .-**  
16 Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores  
17 **SERVIO GUSTAVO ORDONEZ ORDONEZ** e **ISABEL ELVIRA QUEZADA**  
18 **OCHOA**, libre y voluntariamente ceden y transfieren a  
19 perpetuidad a título oneroso a favor del señor **FELICIANO**  
20 **TOAPANTA CAIZA**, la totalidad de las participaciones  
21 sociales que posee en la **COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS**  
22 **"TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.**, las  
23 cuales están determinadas en un número de cuatrocientas  
24 participaciones de un mil sucres cada una, dejando por lo  
25 tanto de ser socios en ella. - La cesión comprende todos  
26 los derechos y obligaciones que se deriven de este acto  
27 sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza. -  
28 **CUARTA. - PRECIO .-** El justo precio que las partes

1 pactan por la cesión de las participaciones es la  
2 suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES que el cesionario,  
3 paga a los cedentes cónyuges señores SERVIO GUSTAVO  
4 ORDONEZ ORDONEZ e ISABEL ELVIRA QUEZADA OCHOA, al  
5 contado en dinero en efectivo de curso legal y uso  
6 corriente, por lo que nada tiene que reclamar por este  
7 concepto . - QUINTA . - DECLARACION . - El señor SERVIO  
8 GUSTAVO ORDONEZ ORDONEZ, declara que mediante la  
9 suscripción de este instrumento de cesión de  
10 participaciones, deja de ser socio de la COMPANIA DE  
11 TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO " DE EL  
12 QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el  
13 señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el  
14 Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de  
15 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a  
16 favor del cesionario FELICIANO TOAPANTA CAIZA.- SEXTA.-  
17 FACUTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que  
18 en la escritura de Constitución de la Compañía se márgine  
19 esta cesión de participaciones y se inscriba en el  
20 Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá  
21 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
22 validez de este instrumento .- ( firmado ) Doctor Marco  
23 Vallejo Jijón, con matrícula profesional número cuatro  
24 mil trescientos cuatro del Colegio de Abogados de  
25 Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
26 aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la  
27 celebración de la presente escritura se observaron todo  
28 los preceptos legales que el caso requiere y leída



NOTARIA

IGESIMA SEPTIMA

Dr FERNANDO POLO ELMIR

1 que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi  
 2 el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman  
 3 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así  
 4 como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas  
 5 de identidad.-  
 6  
 7  
 8

*Servio Ordonez*

SERVIO GUSTAVO ORDONEZ ORDONEZ

170 494 210-9

*Isabel Elvira Quezada*

ISABEL ELVIRA QUEZADA OCHOA

110 268 409-9

*Feliciano Toapanta*

FELICIANO TOAPANTA CAIZA

05-000 6047-0

*El Notario*

*[Signature]*

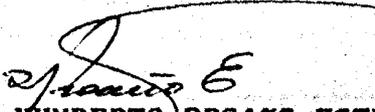
*[Signature]*

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías, certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 12 de junio de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones del socio señor SERVIO GUSTAVO ORDONEZ ORDONEZ a favor del señor FELICIANO TOAPANTA CAIZA.

Además, por unanimidad la Junta acepto el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 19 de junio de 1998.

  
SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEVEZ  
Gerente General

---

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

  
Dr. Fernanda Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS -TAXIS SAN PEDRO- DE EL QUINCHE TASPER CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR GALO GERARDO CARVAJAL Y OTROS, celedrada en ésta Notaria con fecha 25 de Abril de 1996, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, a 17 de Julio de 1998.-

NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, tomo 127, a Fs. 3285 Vta., correspondiente a la constitución de la Compañía " TRANSPORTES EN TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE, TASPEQ COMPANIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y ocho EL REGISTRADOR.-

DRA. FLOR MARIA RIVADENEIRA  
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO





Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	<b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>
5	
6	<b>ANTONIO CARAGULLA DIAZ y</b>
7	<b>MARIA NATALIA TITUANA GUEVARA</b>
8	
9	<b>a favor de:</b>
10	
11	<b>JUAN EFRAIN ANDRADE</b>
12	
13	<b>EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"</b>
14	<b>DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.</b>
15	
16	<b>Cuantía : s/. 400.000,00</b>
17	<b>di copias</b>
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	<b>En la ciudad de Quito, Capital de la República del</b>
25	<b>Ecuador, a TRES de julio de mil novecientos noventa y</b>
26	<b>ocho, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario</b>
27	<b>Púbico Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: El</b>
28	<b>señor EDWIN ALBERTO MEDRANO CAJAS, soltero, en su calidad</b>

1 de mandatario de los cónyuges señores ANTONIO CARAGULLA  
2 DIAZ y MARIA NATALIA TITUANA GUEVARA, como consta de la  
3 copia certificada del poder que se agrega a esta  
4 escritura; El señor JUAN EFRAIN ANDRADE, casado, por sus  
5 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
6 mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este  
7 lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a  
8 escritura pública el contenido de la minuta que me  
9 entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO:- En el  
10 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
11 extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al  
12 tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al  
13 otorgamiento de la presente escritura: por una parte, el  
14 señor EDWIN ALBERTO MEDRANO CAJAS, soltero, en su calidad  
15 de mandatario de los cónyuges señores ANTONIO CARAGULLA  
16 DIAZ y MARIA NATALIA TITUANA GUEVARA, como consta de la  
17 copia certificada del poder que se agrega a esta  
18 escritura, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, el  
19 señor JUAN EFRAIN ANDRADE, casado, por sus propios  
20 derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes  
21 son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar  
22 y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.-  
23 SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .- La COMPANIA DE  
24 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
25 TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura  
26 pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil  
27 novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo  
28 Sexto del cantón Quito, Doctor DON Gonzalo Román Chacón,



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y  
1 nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el  
2 número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento  
3 veinte y siete.- D o s .- La Junta General Universal  
4 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el  
5 quince de enero de mil novecientos noventa y ocho,  
6 autorizo por unanimidad a del capital social para que el  
7 socio señor ANTONIO CARAGULLA DIAZ, cediera y  
8 transfiriera, la totalidad de sus participaciones que  
9 posee en la Compañía, esto es cuatrocientas  
10 participaciones de un mil sucres cada una a favor del  
11 señor JUAN EFRAIN ANDRADE, a quien admitirán como nuevo  
12 socio, determinándose de esta forma que el cedente deja  
13 de ser socio de la misma. La cesión de participaciones se  
14 ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo  
15 ciento quince de la Ley de Compañías, como consta de la  
16 certificación conferida por el señor Gerente General de  
17 la compañía que se agrega.- TERCERA .- CESION DE  
18 PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, los  
19 cónyuges señores ANTONIO CARAGULLA DIAZ y MARIA NATALIA  
20 TITUANA GUEVARA, por intermedio de su mandatario señor  
21 Edwin Medrano Cajas, ceden y transfieren a perpetuidad a  
22 título oneroso a favor del señor JUAN EFRAIN ANDRADE, la  
23 totalidad de las participaciones sociales que posee en la  
24 COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL  
25 QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas  
26 en un número de cuatrocientas participaciones de un mil  
27 sucres cada una, dejando por lo tanto de ser socios en  
28

ella.- La cesión comprende todos los derechos y

1 obligaciones que se deriven de este acto sin limitación ni

2 reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO .- El

3 justo precio que las partes pactan por la cesión de las

4 participaciones es la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES

5 que el cesionario, paga a los cedentes cónyuges señores

6 ANTONIO CARAGULLA DIAZ y MARIA NATALIA TITUANA GUEVARA, al

7 contado en dinero en efectivo de curso legal y uso

8 corriente, por lo que nada tiene que reclamar por este

9 concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El señor ANTONIO

10 CARAGULLA DIAZ, por intermedio de su mandatario declara

11 que mediante la suscripción de este instrumento de cesión

12 de participaciones, deja de ser socio de la COMPANIA DE

13 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE

14 TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor

15 Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro

16 respectivo de la Compañía, anule los certificados de

17 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a

18 favor del cesionario JUAN EFRAIN ANDRADE.- SEXTA.-

19 FACUTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que

20 en la escritura de Constitución de la Compañía se márgine

21 esta cesión de participaciones y se inscriba en el

22 Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá

23 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

24 validez de este instrumento .- ( firmado ) Doctor Ramiro

25 Osorio De la Torre, con matrícula profesional número dos

26 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-

27 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en

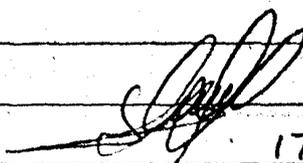
28

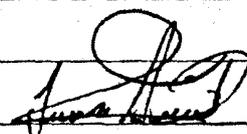


NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

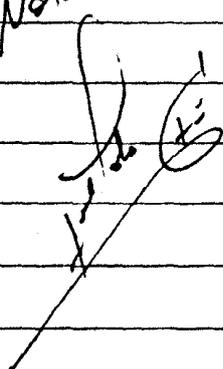
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

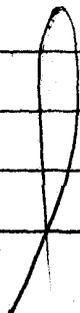
todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la  
1 presente escritura se observaron, todo los preceptos  
2 legales que el caso requiere y leída que les fue la  
3 misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se  
4 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad  
5 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los  
6 comparecientes, me presentaron sus cédulas de identidad.-  
7  
8

9  
10   
11 170943040-7  
12 EDWIN ALBERTO MEDRANO CAJAS

13  
14   
15 170826277-6  
16 JUAN EFRAIN ANDRADE

17 El Notario

18 

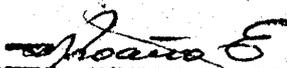
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25   
26  
27  
28

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías, certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 15 de enero de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones del socio señor ANTONIO CARAGULLA DIAZ a favor del señor JUAN EFRAIN ANDRADE.

Además, por unanimidad la Junta acepto el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 18 de enero de 1998.

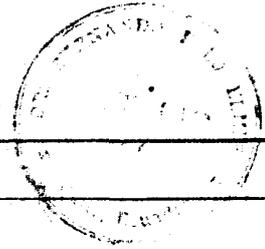
  
SIXTO HUBERTO PROANO ESTEVEZ  
Gerente General  
120191026-5



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	PODER ESPECIAL
5	
6	ANTONIO CARAGULLA DIAZ y
7	MARIA NATALIA TITUANA GUEVARA
8	
9	A FAVOR DE:
10	
11	EDWIN ALBERTO MEDRANO CAJAS
12	
13	Cuantía: Indeterminada
14	di copias
15	rm.-
16	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
17	Ecuador, a veinte y nueve de enero de mil novecientos
18	noventa y siete, ante mi doctor Fernando Polo Elmir,
19	Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen los
20	cónyuges ANTONIO CARAGULLA DIAZ y MARIA NATALIA TITUANA
21	GUEVARA, casados, y, el señor Edwin Alberto Medrano
22	Cajas, soltero, todos por sus propios derechos,
23	ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces,
24	domiciliados en este lugar, a quien de conocer doy fe, y
25	dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la
26	minuta que me entrega, cuyo tenor es éste:- SEÑOR
27	NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de
28	Escrituras Públicas a su cargo, una de PODER ESPECIAL al

tenor siguiente:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece a la  
1 celebración de la presente escritura, los cónyuges  
2 señores ANTONIO CARAGULLA DIAZ y MARIA NATALIA TITUANA  
3 GUEVARA, casados, con cédulas de ciudadanía Números uno  
4 cero cero uno seis ocho nueve nueve siete - tres; y, uno  
5 cero cero uno dos siete uno dos cuatro-cuatro, legalmente  
6 capaces, hábiles para contratar y obligarse, a quienes se  
7 les denominarán "LOS MANDANTES o PODERDANTES", y, el señor  
8 Edwin Alberto Medrano Cajas, soltero, por sus propios  
9 derechos, a quien se le denominará El MANDATARIO.-  
10 SEGUNDA.- MANDATO.- Los cónyuges señores ANTONIO CARAGULLA  
11 DIAZ y MARIA NATALIA TITUANA GUEVARA, libre y  
12 voluntariamente confieren PODER ESPECIAL amplio y  
13 suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor  
14 EDWIN ALBERTO MEDRANO CAJAS, con cédula de ciudadanía  
15 número uno siete cero nueve cuatro tres cero cuatro  
16 cero - siete, para que a su nombre les represente ante  
17 la Compañía de Responsabilidad Limitada Transportes  
18 en Taxis San Pedro de El Quinche TASPEQ, en calidad de  
19 socios y poseedores de cuatrocientas participaciones de  
20 un mil sucres cada una de ellas . - El mandatario podrá  
21 concurrir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias  
22 o Extraordinarias, ceder, o adquirir participaciones,  
23 contraer y extinguir obligaciones ante la Compañía,  
24 suscribir las respectivas escrituras públicas y  
25 actas de las Asambleas y Juntas, en fin se le  
26 concede al mandatario las más amplias facultades para  
27 el cumplimiento de este Poder . - La cuantía es  
28



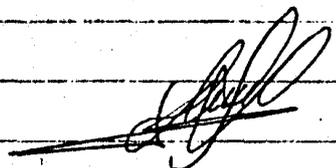
NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

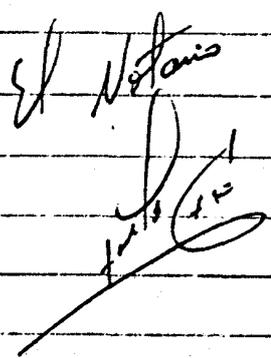


1 indeterminada.- El plazo es de tiempo indefinido.- Usted,  
2 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de  
3 estilo para la validez de este instrumento.- ( firmado )  
4 Doctor Ramiro Osorio De la Torre, con matrícula número  
5 dos mil doscientos trece del Colegio de Abogados de  
6 Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
7 acepta en todas y cada una de sus partes.- En la  
8 celebración de la presente escritura se observaron todos  
9 los preceptos legales que el caso requiere y leída que le  
10 fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el  
11 Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo  
12 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de  
13 que los comparecientes me presentaron sus respectivas  
14 cédulas de ciudadanía.-

15   
16 100160997-3

17   
18 170943040-7

19  
20  
21   
22 10017124-4

23 El Notario  
24   
25

26   
27  
28

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello confiero la SEGUNDA Copia Certificada, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO 87



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo  
Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS -TAXIS SAN PEDRO- DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR GALO GERARDO CARVAJAL Y OTROS, celedrada en ésta Notaria con fecha 25 de Abril de 1996, tomé nota del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, a 17 de Julio de 1998.-

NOTARIO DECIMO SEXTO



DR. GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, tomo 127, a Fs. 3285 Vta., correspondiente a la constitución de la Compañía " TRANSPORTES EN TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE, TASPEQ COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y ocho EL REGISTRADOR.-

  
DRA. FLOR MARIA RIVADENEIRA  
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO





NOTARIA

IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO**

a favor de:

**LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN**

**EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"  
DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.**

**Cuantía : s/. 200.000,00**

**di copias**

**En la ciudad de Quito, Capital de la República del  
Ecuador, t r e s ( 3 ) de diciembre =  
de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor Fernando  
Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón,  
comparecen: la señora PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO,  
viuda, por sus propios derechos; y, el señor LUIS ALBERTO**

TOAPANTA YANCHATIPAN, casado, por sus propios derechos.-

1 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
2 legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de  
3 conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública  
4 el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es  
5 éste:- " SENOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras  
6 Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de  
7 CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .  
8 COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente  
9 escritura: por una parte, la señora PAULA ELIZABETH  
10 ZURITA TRUJILLO, viuda, por sus propios derechos, a quien  
11 se le denominará "La CEDENTE"; y, por otra parte, el señor  
12 LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN, casado, por sus  
13 propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los  
14 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
15 hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta  
16 ciudad de Quito . - SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .-  
17 La COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"  
18 DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante  
19 escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de  
20 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo  
21 Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,  
22 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez  
23 y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo  
24 el número un mil novecientos treinta y seis, tomo  
25 ciento veinte y siete .- D o s .- La Junta General  
26 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,  
27 celebrada el doce de junio de mil novecientos noventa  
28



NOTARIA  
ESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

y ocho, autorizo por unanimidad del capital social para

1 que la socia señora PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO,  
2 cediera y transfiriera, la totalidad de sus  
3 participaciones que posee en la Compañía, esto es  
4 doscientas participaciones de un mil sucres cada una  
5 a favor del señor LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN, a  
6 quien admitirán como nuevo socio, determinándose de  
7 esta forma que la cedente deja de ser socia de la  
8 misma. - La cesión de participaciones se ampara de acuerdo  
9 al mandato contenido en el artículo ciento quince de la  
10 Ley de Compañías, como consta de la certificación  
11 conferida por el señor Gerente General de la compañía  
12 que se agrega. - T r e s. - El cónyuge de la cedente señor  
13 ABDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS fallece el veinte y uno de  
14 septiembre de mil novecientos noventa y seis y deja como  
15 única y universal heredera a su cónyuge PAULA ELIZABETH  
16 ZURITA TRUJILLO, según consta de la POSESION EFECTIVA,  
17 concedida en acta Notarial, de diez y siete de noviembre  
18 de mil novecientos noventa y ocho, por el Doctor  
19 Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del  
20 cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el  
21 veint y seis de noviembre del mismo año. - TERCERA .-  
22 CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes  
23 expuestos, la señora PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO,  
24 libre y voluntariamente cede y transfiere a perpetuidad  
25 a título oneroso a favor del señor LUIS ALBERTO TOAPANTA  
26 YANCHATIPAN, la totalidad de las participaciones sociales  
27 que posee en la COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS  
28

SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., las cuales

1  
2  
3  
4  
5  
6  
están determinadas en un número de doscientas  
participaciones de un mil sucres cada una, dejando por lo  
tanto de ser socia en ella.- La cesión comprende todos los  
derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin  
limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.

7  
8  
9  
10  
11  
12  
PRECIO .- El justo precio que las partes pactan por la  
cesión de las participaciones es la suma de DOSCIENTOS  
MIL SUCRES que el cesionario, paga a la cedente  
señora PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO, al contado en  
dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo  
que nada tiene que reclamar por este concepto .- QUINTA.

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
DECLARACION .- La señora PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO,  
declara que mediante la suscripción de este instrumento de  
cesión de participaciones, deja de ser socio de la  
COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO  
DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita  
que el señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión  
en el Libro respectivo de la Compañía, anule los  
certificados de aportación originales a su nombre y  
extienda nuevos a favor del cesionario LUIS ALBERTO

22  
23  
24  
25  
TOAPANTA YANCHATIPAN.- SEXTA.- FACUTAD.- Queda facultado  
el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de  
Constitución de la Compañía se margine esta cesión de  
participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.

26  
27  
28  
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo para la plena validez de este  
instrumento .- ( firmado ) Doctor Marco Vallejo Jijón



NOTARIA  
GESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 con matrícula profesional número cuatro mil trescientos  
 2 cuatro del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la  
 3 minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada  
 4 una de sus partes.- En la celebración de la presente  
 5 escritura se observaron todo los preceptos legales que  
 6 el caso requiere y leída que les fue la misma a los  
 7 otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican  
 8 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de  
 9 todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes  
 10 me presentaron sus cédulas de identidad.-  
 11  
 12  
 13

14 *Paula Elizabeth Zurita Trujillo*  
 15 PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO  
 16 170789683-1

17  
 18 *Luis Alberto Toapanta Yanchatipan*  
 19 LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN  
 20 181072696-7

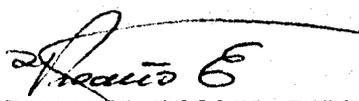
21 *El Notario*  
 22 *[Signature]*  
 23 *[Signature]*  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías, certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 12 de junio de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las doscientas participaciones de la socio señora PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO a favor del señor LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN.

Además, por unanimidad la Junta acepto el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 19 de junio de 1998.

  
SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEVEZ  
Gerente General

POSESION EFECTIVA:  
BIENES DEJADOS POR ABDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS  
A FAVOR DE: PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO

Cuantía: Indeterminada

di' 3 copias

17 noviembre 1998

SEÑOR NOTARIO:

n. PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO, comparezco respetuosamente y atentamente digo:

Mi cónyuge el señor ABDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS, falleció en esta ciudad de Quito, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y seis, sin otorgar testamento alguno dejando como a su única y universal heredera a la compareciente su cónyuge PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO.

Dentro de la sociedad conyugal adquirimos doscientas participaciones en la COMPANÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEO CIA. LTDA." con un préstamo hipotecario concedido por el Banco Ecuatoria.

Por lo expuesto y amparada en el numeral doce, del artículo séptimo, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se agrega al artículo décimo octavo de la Ley Notarial, dignese receptor mi declaración juramentada de que la concurrente es la heredera de mi difunto cónyuge señor ABDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS.

Acto seguido en base a mi declaración jurada y de los instrumentos que agrego se servirá conceder la POSESION EFECTIVA de los bienes hereditarios dejados por mi cónyuge ABDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS a favor de de la compareciente PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO.

Ordenará que se inscriba la Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

La cuantía es indeterminada.

En caso necesario notificaciones las recibiré en el  
casillero judicial No. 1480.

Suscribo con mi Defensor.

*Francisco Javier Viquez*  
1701 89683-1

*h* *Marco Vallejo Jijón*  
Dr. Marco Vallejo Jijón  
Mat. 4304 C.A. Quito



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 En la ciudad de Quito, Capital de la República del  
2 Ecuador, diez y siete de noviembre de mil novecientos  
3 noventa y ocho, a las nueve horas treinta minutos, Yo,  
4 Doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del  
5 cantón Quito y en atención a la petición formulada por la  
6 señora PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO, quien comparece  
7 por sus propios derechos, manifiesta que su cónyuge el  
8 señor ABDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS, falleció en esta  
9 ciudad de Quito, el veinte y uno de septiembre de mil  
10 novecientos noventa y seis, sin otorgar testamento alguno  
11 dejando como a su heredera a la compareciente, por lo que  
12 me solicita se le proceda a receptor su declaración  
13 juramentada tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA de  
14 los bienes del de cujus, para lo cual me presenta los  
15 siguientes Instrumentos: a) Partida de defunción de ABDON  
16 EFRAIN MORAN ARCINIEGAS, fallecido en esta ciudad de  
17 Quito, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos  
18 noventa y seis; y, b) Partida de matrimonio de ABDON  
19 EFRAIN MORAN ARCINIEGAS con PAULA ELIZABETH ZURITA  
20 TRUJILLO. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la  
21 que me hallo investido, y de conformidad a la facultad  
22 prevista en el numeral doce, del artículo séptimo, de la  
23 Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el  
24 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro,  
25 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis,  
26 que se agrega al artículo décimo octavo de la Ley  
27 Notarial, procedo a receptor la declaración juramentada de  
28 la compareciente señora PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO, a

1 quien de conocer doy fe, y al efecto instruida de la  
2 obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, de  
3 las penas del perjurio, con juramento declara que: "Si  
4 el cónyuge el señor ABDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS, falleció  
5 en esta ciudad de Quito, el veinte y uno de septiembre de  
6 mil novecientos noventa y seis, sin otorgar testamento  
7 alguno dejando como a su única y universal heredera a la  
8 compareciente su cónyuge PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO y  
9 lo que expresa lo ratifica con las partidas de defunción  
10 y matrimonio incorporadas a esta acta". Por lo que  
11 cumplidos con los requisitos previstos en la referida  
12 norma legal antes citada, concedo LA POSESION EFECTIVA de  
13 los bienes hereditarios dejados por el señor ABDON EFRAIN  
14 MORAN ARCINIEGAS, a favor de su su cónyuge PAULA  
15 ELIZABETH ZURITA TRUJILLO, dejando a salvo el derecho de  
16 terceros. El original de esta diligencia, se incorpora al  
17 protocolo de posesiones efectivas de esta Notaria,  
18 extendiendole copias certificadas de la misma a fin de  
19 que se proceda a la inscripción en el Registro de la  
20 Propiedad del cantón Quito. Para constancia suscriben la  
21 presente acta Notarial la compareciente en unidad de acto  
22 junto conmigo, de todo lo cual doy fe. -

23  
24 *Paula Elizabeth Zurita Trujillo*  
25 PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO  
26 1707896881

27 Dr. Fernando Polo Elmir  
28 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



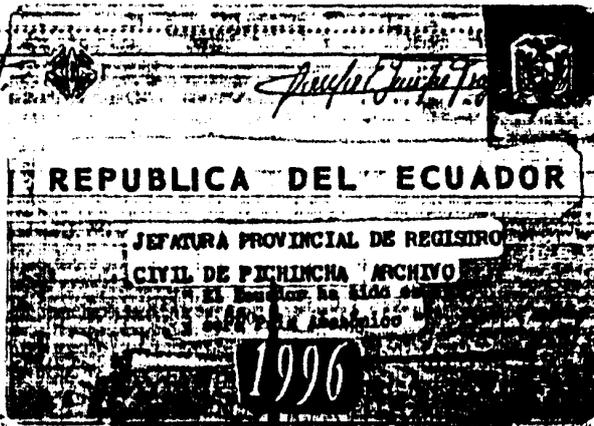
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 4-A Pág. 266 Acta 1470  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO de  
ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-  
tiene la presente acta del matrimonio de :  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ARDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS nacido en  
SAN ANTONIO-BOLIVAR el 25 de NOVIEMBRE de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de  
profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 020084577-4, domiciliado en QUITO, de  
estado anterior DIVORCIADO; hijo de GERARDO MORAN y de  
LAURA ARCINIEGAS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
ULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO nacida en QUITO- PICHINCHA el 25 de  
ENERO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con  
Cédula N° 170789683-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;  
hija de JOSE ZURITA y de LAURA TRUJILLO  
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 18 ABRIL DE 1.991  
En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado... ALEXANDER PAUL MORAN ZURITA.

DGP

OBSERVACIONES:

*Ardon Efrain Moran Arciniegas*  
*Ula Elizabeth Zurita Trujillo*  
FIRMAS: *Ardon Efrain Moran*



*Perao de la...* 02 OCT 91

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 8 ..... Pág. 294 ..... Acta 4611 .....

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ABDON EFRAIN MORAN ARVINIEGAS sexo MASCULINO

Estado Civil CASADO Edad TREINTA Y DOS años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GERARDO MORAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: LAURA ARVINIEGAS

Lugar del fallecimiento: SOLANDA QUITO

Fecha: VEINTE Y UNO de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y SEIS

El cónyuge sobreviviente se llama PAULA ELIZABETH ZURITA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: VICTOR GERARDO MORAN ARVINIEGA con Cédula de Identidad N° 170962806-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: ENFERMEDAD CARDIACA. EL FALLECIDO SUFRIÓ UN ATaque AL CORAZON EN LA CIUDAD DE QUITO.

FIRMAS:

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

SEPTIEMBRE 21 1996

SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

El Ecuador ha sido declarado independiente y soberano por el artículo 1 de la Constitución del Ecuador.

12.3 MAY 1996



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 Se otorgó ante mi, la POSESION EFECTIVA de los bienes  
 2 hereditario dejados por ABDON EFRAIN MORAN ARCINIEGAS, en  
 3 esta fecha, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
 4 debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a  
 5 DIEZ Y SIETE de noviembre de mil novecientos noventa y  
 6 ocho.-

7  
 8  
 9  
 10  
 11 Dr. Fernando Polo Elmir

12 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

13  
 14  
 15 Con esta fecha queda inscrita la presente  
 16 Acta Notarial de Posección efectiva, en el  
 17 Libro de Sentencias Verales, del Actual Año  
 18 tomo 129.

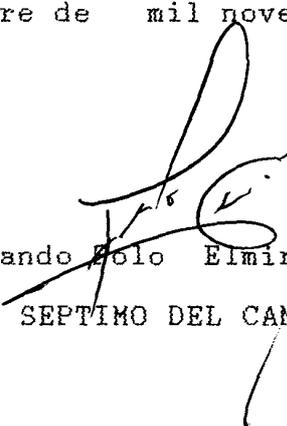
19 Quito, a 26 de Noviembre de 1.998.

20 EL REGISTRADOR R.C.R.



21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

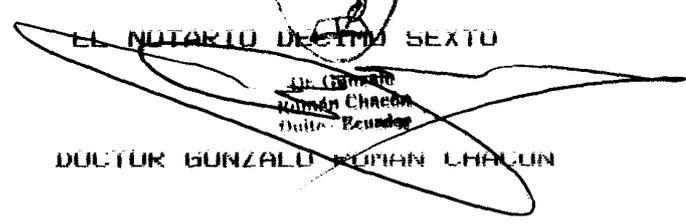
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

  
Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al  
margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE  
COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL  
QUINCHE TASPEW CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con  
fecha 15 de Abril de 1996, tomé nota del contenido de la  
presente CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA DE  
TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEW  
CIA. LTDA.- Quito, a 9 de Diciembre de 1998.

  
EL NOTARIO DECIMO SEXTO

  
Dr. Gonzalo Ropian Chacón  
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROPIAN CHACÓN

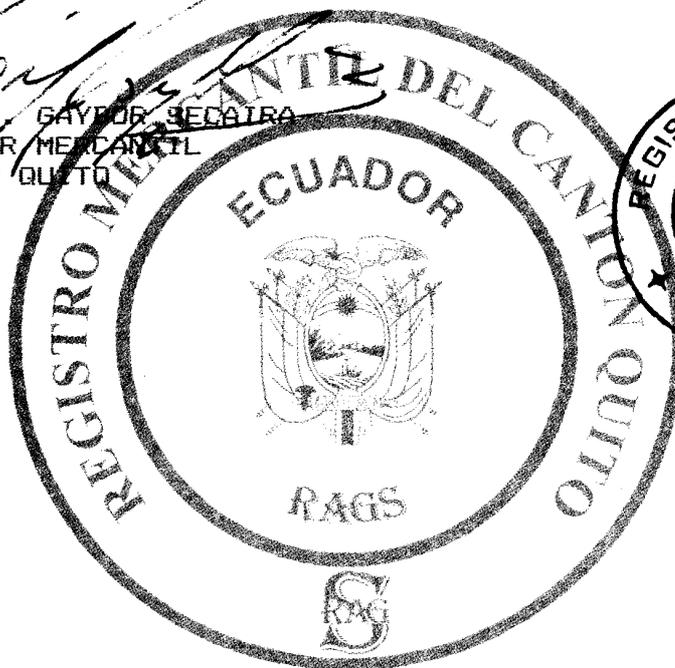


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1936, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3284 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la COMPANIA DE TRASPORTES EN TAXIS " SAN PEDRO DEL QUINCHE" TASPEQ COMPANIA LIMITADA" de la presente cesion de participaciones.- Quito, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raul A. GAYTOR*  
DR. RAUL A. GAYTOR, SECRETARIO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.





Dr. FERNANDO POLO ELMIR

CESION DE PARTICIPACIONES

MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA y

JOSE ALCIBAR CARRERA ESTEVEZ

a favor de:

LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES

EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"

DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.

Cuantía : s/. 400.000,00

di copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA y JOSE ALCIBAR

CARRERA ESTEVEZ, casados, por sus propios derechos; y, el

señor LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los cónyuges señores MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA y JOSE ALCIBAR CARRERA ESTEVEZ, casados, por sus propios derechos, a quienes se les denominará "Los CEDENTES"; y, por otra parte, el señor LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, soltero, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .- La COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento veinte y



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

1 siete . - D o s . - La Junta General Universal  
2 Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el  
3 tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,  
4 autorizo por unanimidad del capital social para que la  
5 socia señora **MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA**, cediera y  
6 transfiriera, la totalidad de sus participaciones que  
7 posee en la Compañía, esto es cuatrocientas  
8 participaciones de un mil sucres cada una a favor  
9 del señor **LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES**, a quien  
10 admitirán como nuevo socio, determinándose de esta  
11 forma que el cedente deja de ser socia de la misma. -  
12 La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato  
13 contenido en el artículo ciento quince de la Ley de  
14 Compañías, como consta de la certificación conferida por  
15 el señor Gerente General de la compañía que se agrega. -  
16 **TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES .-** Con los  
17 antecedentes expuestos, los cónyuges señores **MARIA**  
18 **BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA** y **JOSE ALCIBAR CARRERA**  
19 **ESTEVEZ**, libre y voluntariamente ceden y transfieren a  
20 perpetuidad a título oneroso a favor del señor **LUIS**  
21 **GERMAN MARTINEZ FLORES**, la totalidad de las  
22 participaciones sociales que posee en la **COMPANIA DE**  
23 **TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE**  
24 **TASPEQ CIA. LTDA.**, las cuales están determinadas en un  
25 número de doscientas participaciones de un mil sucres  
26 cada una, dejando por lo tanto de ser socios en ella. - La  
27 cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se  
28 derivan de este acto sin limitación ni reserva de

ninguna naturaleza.- CUARTA. - PRECIO .- El justo precio

1 que las partes pactan por la cesión de las  
2 participaciones es la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES  
3 que el cesionario, paga a los cedentes cónyuges  
4 señores MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA y JOSE ALCIBAR  
5 CARRERA ESTEVEZ, al contado en dinero en efectivo de  
6 curso legal y uso corriente, por lo que nada tiene que  
7 reclamar por este concepto .- QUINTA .- DECLARACION .-

8 La señora MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA, declara  
9 que mediante la suscripción de este instrumento de cesión  
10 de participaciones, deja de ser socia de la COMPANIA DE  
11 TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO " DE EL  
12 QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el  
13 señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el  
14 Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de  
15 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a  
16 favor del cesionario LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES.-

17 SEXTA.- FACUTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a  
18 solicitar que en la escritura de Constitución de la  
19 Compañía se margine esta cesión de participaciones y se  
20 inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario  
21 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
22 plena validez de este instrumento .- ( firmado ) Doctor  
23 Marco Vallejo Jijón, con matrícula profesional número  
24 cuatro mil trescientos cuatro del Colegio de Abogados de  
25 Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
26 aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la  
27 celebración de la presente escritura se observaron todo  
28



NOTARIA

XXVIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

los preceptos legales que el caso requiere y leída  
 que les fue la misma a los otorgantes, integramente por mi  
 el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman  
 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así  
 como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas  
 de identidad.-

*[Signature]*  
 170602540-8  
 MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA

*[Signature]*  
 170553465-7.  
 JOSE ALCIBAR CARRERA ESTEVEZ

*[Signature]*  
 180943034-0  
 LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

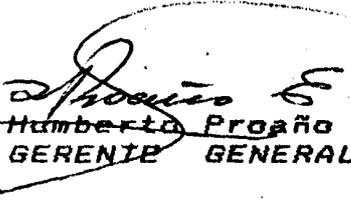
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEG CIA. LTDA y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 3 de diciembre de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones de la socia MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA a favor del señor LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES.

Además, por unanimidad la Junta aceptó el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 4 de diciembre de 1998

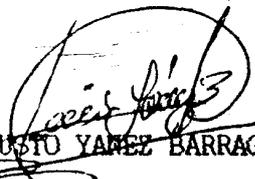
  
~~Sixto Humberto Proaño Estevez~~  
GERENTE GENERAL

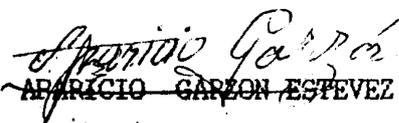
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., celebrada el TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

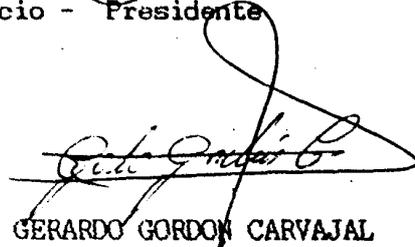
En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, siendo las diecinueve horas del día hoy jueves tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local de la Compañía, ubicado la casa s/n, de la calle Ayacucho y Cuenca, se reúnen los socios señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de seiscientos mil sucres; SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEVEZ, titular de seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de seiscientos mil sucres; LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; FELICIANO TOAPANTA CAIZA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; JUAN EFRAIN ANDRADE, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEVEZ, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO,

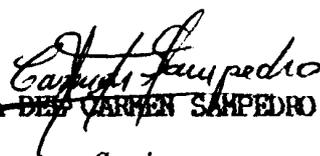
titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETECIENTOS MIL SUCRES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside el señor LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor SIXTO PROANO ESTEVEZ, Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETECIENTOS MIL SUCRES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA.- Los asistentes por unanimidad resuelven la realización de la Junta General Universal Extraordinaria y aprueban el punto a tratarse.- Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto:- CESION DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA.- El señor Presidente concede la palabra la señora MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA, quien manifiesta que por asuntos personales, le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socia de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES y se la admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía.-

Al respecto todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones de la señora MARIA BETZAIDA TRUJILIO ARTEAGA,, por lo que autorizan a que ceda al señor LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES a quien consienten como nuevo socio y en esta forma puedan celebrar y suscribir las escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unisona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.

  
LUIS FAUSTO YAÑEZ BARRAGAN  
Socio - Presidente

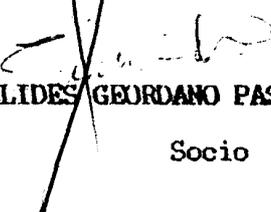
  
APARICIO GARÇON ESTEVEZ  
Socio

  
GALO GERARDO GORDON CARVAJAL  
Socio

  
MARIA DES CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ  
Socio

  
FELICIANO TOAPANTA CAIZA  
Socio

  
JUAN EFRAIN ANDRADE  
Socio

  
EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEVEZ  
Socio

  
TELIO MESIAS GALARZA GALARZA  
Socio



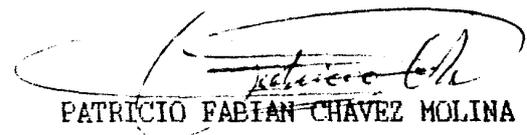
PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA

Socio



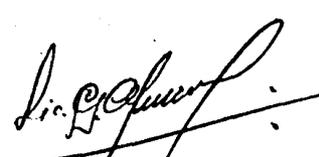
MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA

Socio



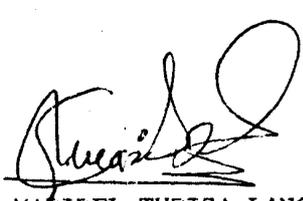
PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA

Socio



PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN

Socio



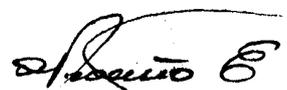
GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA

Socia



PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO

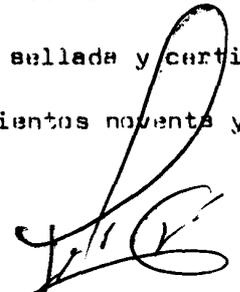
Socia



SIXTO HUMBERTO PROANO ESTEVEZ

Socio-Gerente-Secretario

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
C O P I A, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a  
siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho .-



Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

RIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al  
margen de la matriz de la escritura CONSTITUCION DE  
COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL  
QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con  
fecha 25 de abril de 1996, tomé nota del contenido del  
contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito,  
a 26 de marzo 1999.-

NOTARIO DECIMO SEXTO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1936 del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 3284 Vta., tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO " DE EL QUINCHE TASPEQ CIA.LTDA., de la presente CESION de participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Secaira*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	<b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>
4	
5	<b>PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA y</b>
6	<b>MIRIAM DEL CARMEN SAAVEDRA</b>
7	
8	<b>a favor de:</b>
9	
10	<b>HARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO</b>
11	
12	<b>EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"</b>
13	<b>DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.</b>
14	
15	<b>Cuantía : s/. 400.000,00</b>
16	<b>di. copias</b>
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	<b>En la ciudad de Quito, Capital de la República del</b>
24	<b>Ecuador, a CUATRO de enero de mil novecientos noventa y</b>
25	<b>nueve, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario</b>
26	<b>Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: Los</b>
27	<b>cónyuges señores PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA y MIRIAM</b>
28	

DEL CARMEN SAAVEDRA, casados, por sus propios derechos;

1 el señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO, casado, por sus  
2 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
3 mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este  
4 lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a  
5 escritura pública el contenido de la minuta que me  
6 entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO:- En el  
7 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
8 extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al  
9 tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al  
10 otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los  
11 cónyuges señores PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA y MIRIAM  
12 DEL CARMEN SAAVEDRA, casados, en calidad de "CEDENTES"; y,  
13 por otra parte, el señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO,  
14 casado, por sus propios derechos, en calidad de  
15 "CESIONARIO".- Los comparecientes son ecuatorianos,  
16 mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y  
17 domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA .-  
18 ANTECEDENTES .- U n o .- La COMPANIA DE TRANSPORTES EN  
19 TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.  
20 se constituyó mediante escritura pública otorgada el  
21 veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y  
22 seis, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito.  
23 Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el  
24 Registro Mercantil, el diez y nueve de julio de mil  
25 novecientos noventa y seis, bajo el número un mil  
26 novecientos treinta y seis, tomo ciento veinte y siete.-  
27 D o s .- La Junta General Universal Extraordinaria de  
28



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Socios de la Compañía, celebrada el veinte y uno de  
1 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, autorizo por  
2 unanimidad del capital social para que el socio señor  
3 **PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA** cediera y transfiriera, la  
4 totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía,  
5 esto es cuatrocientas participaciones de un mil sucres  
6 cada una a favor del señor **MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO**,  
7 a quien admitirán como nuevo socio, determinándose de  
8 esta forma que el cedente deja de ser socio de la misma.  
9 La cesión de particiones se ampara de acuerdo al mandato  
10 contenido en el artículo ciento quince de la Ley de  
11 Compañías.- Certificación del Gerente General de que la  
12 Junta General Universal Extraordinaria autoriza la cesión  
13 de particiones se agrega como documento habilitante a esta  
14 escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con  
15 los antecedentes expuestos, el señor **PATRICIO FABIAN**  
16 **CHAVEZ MOLINA** debidamente autorizado por su cónyuge la  
17 señora **MIRIAM DEL CARMEN SAAVEDRA**, cede y transfiere a  
18 perpetuidad a título oneroso a favor del señor **MARCO**  
19 **VINICIO SILVA MONTENEGRO**, la totalidad de las  
20 participaciones sociales que posee en la COMPANIA DE  
21 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
22 TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un  
23 número de cuatrocientas participaciones de un mil sucres  
24 cada una, dejando por lo tanto de ser socio en ella.- La  
25 cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se  
26 deriven de este acto sin limitación ni reserva de ninguna  
27 naturaleza.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las  
28

partes pactan por la cesión de las participaciones es la

1 suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES que el cesionario señor  
2 MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO, paga al cedente señor  
3 PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA, al contado en dinero en  
4 efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada  
5 tiene que reclamar por este concepto.- QUINTA.-

6 DECLARACION .- El señor PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA,  
7 declara que mediante la suscripción de este instrumento de  
8 cesión de participaciones, deja de ser socio de la  
9 COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL  
10 QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el  
11 señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el  
12 Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de  
13 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a  
14 favor del cesionario MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO.-

15 SEXTA.- FACULTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a  
16 solicitar que en la escritura de Constitución de la  
17 Compañía se márgine esta cesión de participaciones y se  
18 inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario  
19 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
20 plena validez de este instrumento .- ( f i r m a d o )

21 Doctor Marco Vallejo Jijón, con matrícula profesional  
22 número cuatro mil trescientos cuatro del Colegio de  
23 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los  
24 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus  
25 partes.- En la celebración de la presente escritura se  
26 observaron todo los preceptos legales que el caso  
27 requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes,  
28



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo  
1 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
2 cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me  
3 presentaron sus cédulas de identidad.-  
4  
5  
6  
7

*Patricio Ch*

PATRICIO-PABIAN CHAVEZ MOLINA 170566404-1

*M Saavedra de M.*

MIRIAM DEL CARMEN SAAVEDRA 1708129398

*Marcos Silva*

MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO 170871213-6

*El Notario*

*[Signature]*

*[Signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEG CIA. LTDA., celebrada el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, siendo las diecinueve horas del día lunes veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local de la Compañía, ubicado la casa s/n, de la calle Cayambe y Sucre, se reúnen los socios señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de seiscientos mil sucres; SIXTO HUMBERTO PROFANO ESTEVEZ, titular de seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de seiscientos mil sucres; LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; FELICIANO TOAPANTA CAIZA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; JUAN EFRAIN ANDRADE, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; LUIS ALBERTO TOAPANTA

YANCHATIPAN, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANDHIMBA, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUORES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside el señor LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor SIXTO PROANO ESTEVEZ, Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUORES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- DECISION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA.- Los asistentes por unanimidad resuelven la realización de la Junta General Universal Extraordinaria y aprueban el punto a tratarse. - Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto:- DECISION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIOS SEÑOR PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA. - El señor Presidente concede la palabra al señor PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO y se la admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la

Compañía.- Al respecto todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones del señor PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA, por lo que autorizan a que ceda al señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO a quien consienten como nuevo socio y en esta forma puedan celebrar y suscribir las escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unisona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.

  
LUIS FILADELFO  
Socio - Presidente

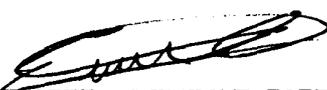
  
PATRICIO GÁLVEZ  
Socio

  
GALO GERARDO GORDON CARVAJAL  
Socio

  
MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ  
Socia

  
FELICIANO TOAPANTA CAIZA  
Socio

  
JUAN EFRAIN ANDRADE  
Socio

  
EULIDES GEORJANO PASQUEL ESTEBEZ  
Socio

  
TELIO MESIAS GALARZA GALARZA  
Socio

PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA

Socio

MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA

Socia

PATRICIO FARIÁN CHÁVEZ MOLINA

Socio

PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARÍN

Socio

GLADYS MARCEL TOPIZA LANCHIMBA

Socia

LUIS ALBERTO TOPANTA YANCHATIPÁN

Socia

SIXTO HUMBERTO PRADO ESTEVEZ

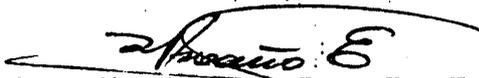
Socio-Gerente-Secretario

**CERTIFICACION**

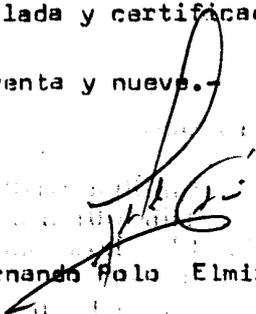
En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEG CIA. LTDA y al amparo del Art. 185 de la Ley de Compañías certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 21 de diciembre de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones del socio PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA a favor del señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO.

Además, por unanimidad la Junta aceptó el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 23 de diciembre de 1998

  
Sixto Humberto Freaño Estevez  
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA -  
COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a cuatro  
de enero de mil novecientos noventa y nueve.

  
Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16º



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

RIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al  
margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL  
QUINCHE TASPEW CIA. LIDA., celebrada en esta Notaria con  
fecha 25 de Abril de 1996, tomé nota del contenido de la  
presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a. 19 de Enero  
de 1999.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador



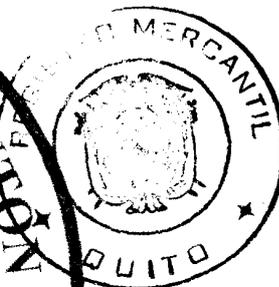
NOTARIA 16º



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1936, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3284, tomo 127, correspondiente a la constitución de la "COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS "SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEO COMPANIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

*R. A. GAYBOR*  
DR. RAUL A. GAYBOR  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



n.g.



NOTARIA

IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	
6	Licenciado PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN y
7	LIDIA VIRGINIA GORDON GALARZA
8	
9	a favor de:
10	JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA
11	
12	EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"
13	DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.
14	
15	Cuantía : s/. 200.000,00
16	di copias
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
26	Ecuador, veinte y cinco de enero del dos mil, ante mi
27	doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo
28	Séptimo del cantón, comparecen: los cónyuges señores

Licenciado PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN y LIDIA

VIRGINIA GORDON GALARZA, casados, por sus propios

derechos; el señor JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA, casado,

por sus propios derechos.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos

de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que

elevan a escritura pública el contenido de la minuta que

me entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO:- En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al

tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al

otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los

cónyuges señores Licenciado PEDRO GUSTAVO ALMEIDA

VILLAMARIN y LIDIA VIRGINIA GORDON GALARZA, casados, en

calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor JOSE

EMILIO REMACHE TOAPANTA, casado, por sus propios

derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar

y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .- La COMPANIA DE

TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE

TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura

pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil

novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo

Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y

nueve de julio de mil novecientos noventa y seis,

bajo el número un mil novecientos treinta y seis, tono



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

ciento veinte y siete . - D o s . - La Junta General

1 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,  
2 celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos  
3 noventa y ocho, autorizo por unanimidad del capital  
4 social para que el socio señor Licenciado PEDRO GUSTAVO  
5 ALMEIDA VILLAMARIN, cediera y transfiriera, la totalidad  
6 de sus participaciones que posee en la Compañía, esto es  
7 doscientas participaciones de un mil sucres cada una  
8 a favor del señor JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA, a  
9 quien admitirán como nuevo socio, determinándose de  
10 esta forma que el cedente deja de ser socio de la  
11 misma. - La cesión de particiones se ampara de acuerdo  
12 al mandato contenido en el artículo ciento quince de la  
13 Ley de Compañías, como consta de la certificación  
14 conferida por el señor Gerente General de la compañía  
15 que se agrega. - TERCERA . - CESION DE PARTICIPACIONES . -  
16 Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores  
17 Licenciado PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN y LIDIA  
18 VIRGINIA GORDON GALARZA, libre y voluntariamente ceden  
19 y transfieren a perpetuidad a título oneroso a favor del  
20 señor JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA, la totalidad de las  
21 participaciones sociales que posee en la COMPANIA DE  
22 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
23 TASPEQ CIA. LTDA., las cuales están determinadas en un  
24 número de doscientas participaciones de un mil sucres  
25 cada una, dejando por lo tanto de ser socios en ella. - La  
26 cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se  
27 deriven de este acto sin limitación ni reserva de  
28

ninguna naturaleza.- CUARTA. - PRECIO .- El justo precio

que las partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES que el cesionario, paga a los cedentes cónyuges señores Licenciado PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN y LIDIA VIRGINIA GORDON GALARZA, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto . - QUINTA . - DECLARACION .-

El señor Licenciado PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, deja de ser socio de la COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO " DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de aportación originales a su nombre y extienda nuevos a favor del cesionario JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA.- SEXTA.- FACUTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento .- ( firmado ) Doctor Marco Vallejo Jijón, con matrícula profesional número cuatro mil trescientos cuatro del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todo



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

los preceptos legales que el caso requiere y leída  
que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi  
el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así  
como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas  
de identidad.-

*Lic. P. Almeida*

Licenciado PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN

170302882-7

*Lidia Virginia Gordon Galarza*

LIDIA VIRGINIA GORDON GALARZA

170103804-2

*Jose Emilio Remache Toapanta*

JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA

050126639-9

*El Notario*

*[Signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEO CIA. LTDA y al amparo del Art. 105 de la Ley de Compañías certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 20 de noviembre de 1998, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las doscientas participaciones del socio PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN a favor del señor JOSE EMILIO RENACHE TOAPANTA.

Además, por unanimidad la Junta aceptó el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, enero 20 del 2000



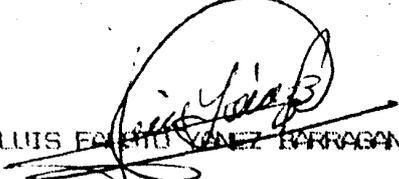
~~Sixto Humberto Proaño Estevez~~  
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEO CIA. LTDA., celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

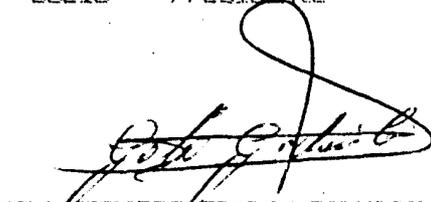
En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, siendo las diecinueve horas del día hoy viernes veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local de la Compañía, ubicado la casa s/n, de la calle Ayacucho y Quenca, se reúnen los socios señores: GALD GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de seiscientos mil sucres; SIXTO HUMBERTO FROXID ESTEVEZ, titular de seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de seiscientos mil sucres; LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; FELICIANO TOAPANTA CAIZA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; JUAN EFFRAIN ANDRADE, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEVEZ, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; PAULA ELIZABETH ZURITA TRUJILLO,

titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIMBA, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETECIENTOS MIL SUCRES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside el señor LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor SIXTO PROARO ESTEVEZ, Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETECIENTOS MIL SUCRES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN.- Los asistentes por unanimidad resuelven la realización de la Junta General Universal Extraordinaria y aprueban el punto a tratarse.- Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN.- El señor Presidente concede la palabra al señor PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN, quien manifiesta que por asuntos personales, le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus doscientas ( 200 ) participaciones de un mil sucres cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor JOSE EMILIO ROMACHE TOYAPANTA y se la admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía.- Al respecto todos los

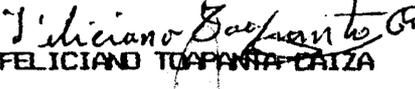
demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones del señor PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN, por lo que autorizan a que ceda al señor JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA a quien consienten como nuevo socio y en esta forma puedan celebrar y suscribir las escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unisona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.

  
LUIS EMILIO VAZ BARRAGAN  
Socio - Presidente

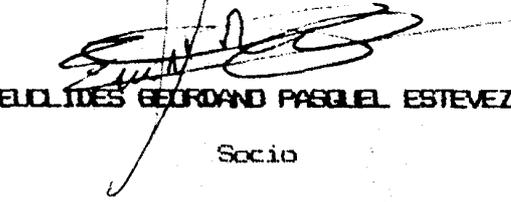
  
FLORICIO GARZON ESTEVEZ  
Socio

  
GALO GERARDO GORDON CARVAJAL  
Socio

  
MARIA DEL CARMEN SAavedra RODRIGUEZ  
Socio

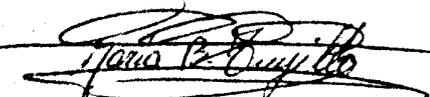
  
FELICIANO TOAPANTA CAIZA  
Socio

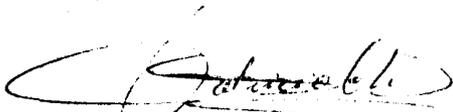
  
JUAN EFRAIN ANDRADE  
Socio

  
EUCUIDES GEORDANO PASQUEL ESTEVEZ  
Socio

  
TELIO MESIAS GALARZA GALARZA  
Socio

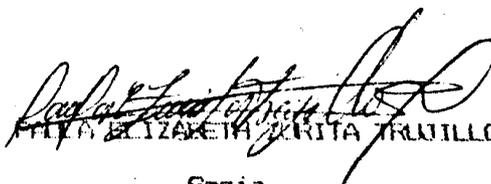
  
PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA  
Socio

  
MARIA BETZAIDA TRUJILLO ARTEAGA  
Socio

  
PATRICIO FABIAN CHAVEZ MOLINA  
Socio

  
PEDRO GUSTAVO ALMEIDA VILLAMARIN  
Socio

  
GLADYS TRIBEL TUPIZA LANCHINEA  
Socia

  
MILA ELIZABETH ARISTA TRUJILLO  
Socia

  
SIXTO HUMBERTO FROWD ESTEVEZ  
Socio Gerente-Secretario

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en  
Quito, a veinte y cinco de enero del dos mil.-

  
Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

**NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.-** Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS «TAXIS SAN PEDRO» DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR GALO GERARDO GORDON CARVAJAL Y OTROS, celebrada en esta Notaria con fecha veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y seis, tomé nota del contenido de la presente DECISION DE PARTICIPACIONES.- Quito a primero de Febrero del año dos mil.

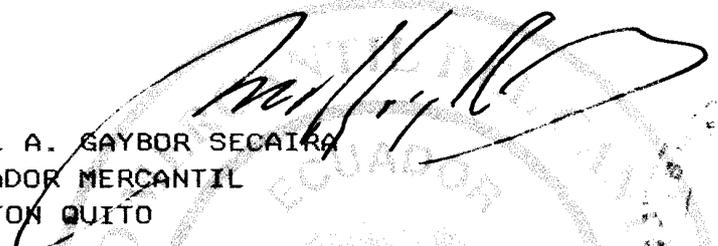
~~EL NOTARIO DECIMO SEXTO~~

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~

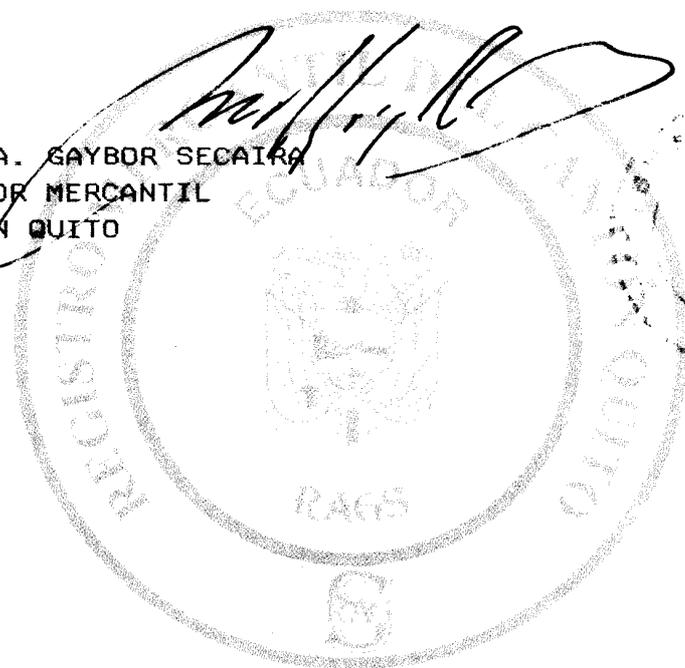


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1936 , del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3284 vta. Tomo 127, correspondiente a la constitución de la " COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO " DE EL QUINCHE TASPEQ COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de Febrero del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

n.g.





Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	CESION DE PARTICIPACIONES
5	
6	MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO y
7	JENNY CRUPSKAYA CHIPANTIZA ORDONEZ
8	
9	a favor de:
10	
11	GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS
12	
13	EN LA COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO"
14	DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.
15	
16	Cuantía : s/. 400.000,00
17	di copias
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
25	de la República del Ecuador, a once de abril del dos mil,
26	ante mi doctor Fernando Polo Elnir, Notario Público
27	Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: Los cónyuges
28	señores MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO y JENNY CRUPSKAYA

CHIPANTIZA ORDONEZ, casados, por sus propios derechos; el

señor GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS, soltero, por sus

propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este

lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a

escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan, cuyo tenor es éste: - " SENOR NOTARIO:- En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al

tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al

otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los

cónyuges señores MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO y JENNY

CRUPSKAYA CHIPANTIZA ORDONEZ, casados, en calidad de

"CEDENTES"; y, por otra parte, el señor GEOVANNY ALEJANDRO

ESPINOSA CAJAS, soltero, por sus propios derechos, en

calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y

obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- U n o .- La COMPANIA DE

TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE

TASPEQ CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura

pública otorgada el veinte y cinco de abril de mil

novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo

Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el diez y

nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, bajo el

número un mil novecientos treinta y seis, tomo ciento

veinte y siete.- D o s .- En escritura celebrada el

28



NOTARIA  
SIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante  
1 el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el  
2 Registro Mercantil el veinte y tres de enero de mil  
3 novecientos noventa y nueve, los cónyuges señores  
4 Patricio Fabián Chávez Molina y Miriam del Carmen  
5 Saavedra cedieron a favor del señor Marco Vinicio Silva  
6 Montenegro, sus cuatrocientas participaciones en La  
7 COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL  
8 QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA.- T r e s.- La Junta General  
9 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía,  
10 celebrada el siete de abril del dos mil, autorizo por  
11 unanimidad del capital social para que el socio señor  
12 Marco Vinicio Silva Montenegro, cediera y transfiriera,  
13 la totalidad de sus participaciones que posee en la  
14 Compañía, esto es cuatrocientas participaciones de un mil  
15 sucres cada una a favor del señor GEOVANNY ALEJANDRO  
16 ESPINOSA CAJAS, a quien admitirán como nuevo socio,  
17 determinándose de esta forma que el cedente deja de ser  
18 socio de la misma. La cesión de participaciones se ampara de  
19 acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento quince  
20 de la Ley de Compañías.- Certificación del Gerente  
21 General de que la Junta General Universal Extraordinaria  
22 autoriza la cesión de participaciones se agrega como documento  
23 habilitante a esta escritura.- TERCERA .- CESION DE  
24 PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, el  
25 señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO debidamente  
26 autorizado por su cónyuge la señora JENNY CRUPSKAYA  
27 CHIPANTIZA ORDONEZ, cede y transfiere a perpetuidad a  
28

1 título oneroso a favor del señor GEOVANNY ALEJANDRO  
2 ESPINOSA CAJAS, a totalidad de las participaciones  
3 sociales que posee en la COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS  
4 "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPEQ CIA. LTDA., las  
5 cuales están determinadas en un número de cuatrocientas  
6 participaciones : de un mil sucres cada una, dejando por lo  
7 tanto de ser socio en ella.- la cesión comprende todos los  
8 derechos y obligaciones que se deriven de este acto sin  
9 limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.-  
10 PRECIO .- El justo precio que las partes pactan por la  
11 cesión de las participaciones es la suma de CUATROCIENTOS  
12 MIL SUCRES que el cesionario señor GEOVANNY ALEJANDRO  
13 ESPINOSA CAJAS, paga al cedente señor MARCO VINICIO  
14 SILVA MONTENEGRO, al contado en dinero en efectivo de  
15 curso legal y uso corriente, por lo que nada tiene que  
16 reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El  
17 señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO, declara que mediante  
18 la suscripción de este instrumento de cesión de  
19 participaciones, deja de ser socio de la COMPANIA DE  
20 TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE  
21 TASPEQ CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor  
22 Gerente de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro  
23 respectivo de la Compañía, anule los certificados de  
24 aportación originales a su nombre y extienda nuevos a  
25 favor del cesionario GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS .-  
26 SEXTA.- FACULTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a  
27 solicitar que en la escritura de Constitución de la  
28 Compañía se márgine esta cesión de participaciones y se



NOTARIA  
QUINTA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario  
 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
 plena validez de este instrumento .- ( f i r m a d o )  
 Doctor Marco Vallejo Jijón, con matrícula profesional  
 número cuatro mil trescientos cuatro del Colegio de  
 Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los  
 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus  
 partes.- En la celebración de la presente escritura se  
 observaron todo los preceptos legales que el caso  
 requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes,  
 íntegramente por mi el Notario se ratifican en todo lo  
 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
 cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me  
 presentaron sus cédulas de identidad.-

170871213-6

MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO

171212002-9

JENNY CRUPSKAYA CHIPANTIZA ORDONEZ

171295906-1

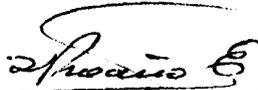
GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE. TASPER CIA. LTDA y al amparo del Art. 113 de la Ley de Compañías certifico que: La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el 7 de abril del 2000, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones del socio MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO a favor del señor GEOVANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS.

Además, por unanimidad la Junta aceptó el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía, con todos sus derechos y obligaciones.

El Quinche, 10 de abril del 2000.

  
Sinto Humberto Proaño Estevez  
GERENTE GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS "TAXIS SAN PEDRO" DE EL QUINCHE TASPER CIA. LTDA., celebrada el SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL.-

En la parroquia de El Quinche, cantón Quito, siendo las diecinueve horas del día viernes siete de abril del dos mil, en el local de la Compañía, ubicado la casa s/n, de la calle Cayambe y Sucre, se reúnen los socios señores: GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, titular de seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de seiscientos mil sucres; SIXTO HUMBERTO FROANO ESTEVEZ, titular de seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de seiscientos mil sucres; LUIS FAUSTO YANEZ BARRAGAN, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; APARICIO GARZON ESTEVEZ, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; FELICIANO TOAPANTA CAIZA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; JUAN EFRAIN ANDRADE, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEBEZ, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; TELIO MESIAS GALARZA GALARZA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; LUIS GERMAN MARTINEZ FLORES, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO, titular de cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de cuatrocientos mil sucres; JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; LUIS ALBERTO TOAPANTA

YANCHATIPAN, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres; GLADYS MARIBEL TUPIZA LANCHIPIA, titular de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, dando un total de doscientos mil sucres. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del capital social de la Compañía, esto es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUARES, según se ha verificado en el libro de participaciones de la Compañía.- La Junta General la Preside el señor GALO GERARDO GORDON CARVAJAL, en su calidad de PRESIDENTE de la misma y actúa como Secretario el señor SIXTO PROAÑO ESTEVEZ, Gerente de la misma.- El señor Presidente indica que de acuerdo con este listado de asistentes y la relación efectuada, se encuentra representada la totalidad del capital social que es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUARES, y que por consiguiente encontrándose en el caso del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías es procedente la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que consulta a los asistentes si están de acuerdo en realizar esta Junta para tratar el siguiente orden del día: PUNTO UNICO:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO.- Los asistentes por unanimidad resuelven la realización de la Junta General Universal Extraordinaria y aprueban el punto a tratarse. - Entendida legalmente reunida la Junta entra a tratar el único punto:- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIOS SEÑOR MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO. - El señor Presidente concede la palabra al señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO, quien manifiesta que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Artículo Séptimo y del literal g) del Artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Compañía oferta sus cuatrocientas (400) participaciones de un mil sucres cada una a fin de que por el derecho de preferencia cualquier de los socios puedan adquirirlos; y, en caso de que todos los demás socios no lo quisieran se le consienta ceder al señor GEOMANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS y se la admita como nuevo socio como lo ordena el literal d) del Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía.- Al respecto

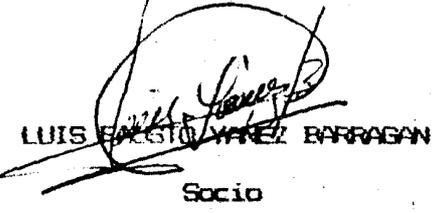
todos los demás socios en forma unánime declaran y expresan que no desean adquirir las participaciones del señor MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO, por lo que autorizan a que ceda al señor GEOMANNY ALEJANDRO ESPINOSA CAJAS a quien consienten como nuevo socio y en esta forma puedan celebrar y suscribir las escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.- Por haberse evacuado el punto del día, se concluye la sesión concediéndose un receso prudencial para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión y se procede a dar lectura el acta íntegramente y todos los socios en forma unisona la aprueban en todas y cada una de sus partes, siendo las veinte y un horas, firman para constancia y validez de la Junta todos los asistentes.- Se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta Junta la lista de socios.



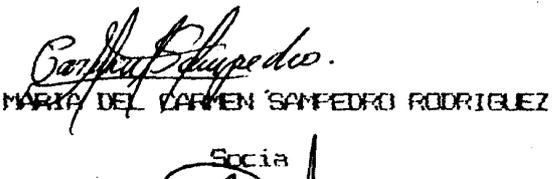
GALO GERARDO GORDON CARVAJAL  
Socio - Presidente



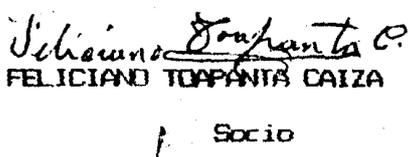
ALFREDO BARÓN ESTEVEZ  
Socio



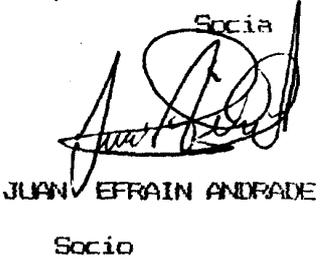
LUIS ERNESTO VAREZ BARRAGAN  
Socio



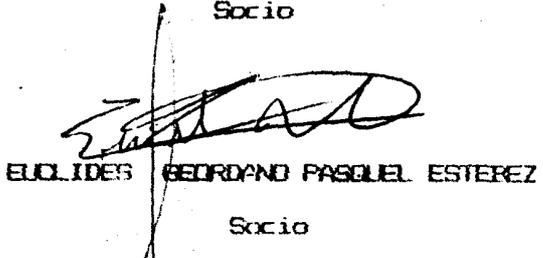
MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ  
Socia



FELICIANO TOAPANTA CAIZA  
Socio



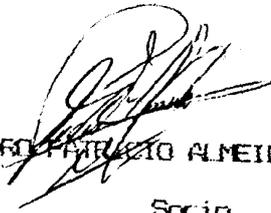
JUAN EFRAIM ANDRADE  
Socio



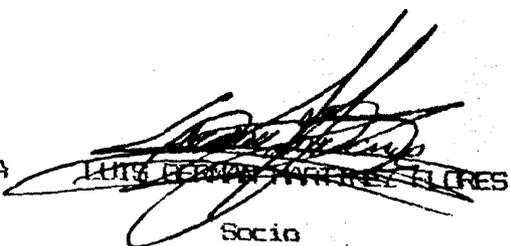
EUCLIDES GEORDANO PASQUEL ESTEREZ  
Socio



TELIO MESTAS GALARZA GALARZA  
Socio

  
PEDRO PATRICIO ALMEIDA ACOSTA

Socio

  
LUIS BERNABÉ FARFÁN FLORES

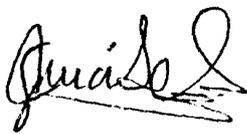
Socio

  
MARCO VINICIO SILVA MONTENEGRO

Socio

  
JOSÉ EMILIO SENADOR TOAPANTA

Socio

  
GLADYS MARIIBEL TUPIZA LANCHIMBA

Socia

  
LUIS ALBERTO TOAPANTA YANCHATIPAN

Socia

  
SIXTO HUMBERTO PROAÑO ESTEVEZ

Socio-Gerente-Secretario

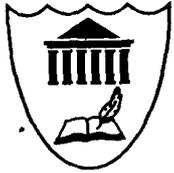
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a once de abril del dos mil

  
Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

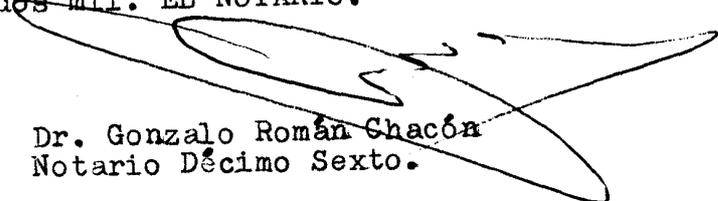


NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

ZON: Tome nota de la Cesión de Participaciones que anteceden -  
al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de  
Transporte de Taxis "Taxis San Pedro " de el Quinche Taspeq  
Cía Ltda., otorgada ante mí el 25 de abril de 1996. Quito, -  
a 18 de mayo del año dos mil. EL NOTARIO.



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario Décimo Sexto.

NOTARIA 16ª



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1936**, del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 3284, Tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía denominada, " **COMPañIA DE TRANSPORTE EN TAXIS " TAXIS SAN PEDRO DE EL QUINCHE " TASPEQ CIA. LTDA.**", referente a la presente CESION de participaciones.- Quito a veinte y cinco de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

G.R.

